1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las once horas del 2 día catorce de septiembre de dos mil veintitrés. Atendiendo la convocatoria girada por el señor Presidente 3 licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL, para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran 4 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL, 5 licenciado CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, licenciado SANTOS GUERRA GRIJALBA, maestra VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO, maestro ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS, licenciada 6 7 DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR, doctor LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ y el Secretario 8 o. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Con la presencia de Eiecutivo 9 los(as) señores(as) Consejeros(as) antes relacionados(as) se tiene el quórum legal y necesario para iniciar la 10 sesión; por lo que el señor Presidente la declaró abierta. Punto dos. Lectura, consideración y aprobación de 11 la agenda a desarrollar. Punto tres. Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria treinta 12 y cuatro -dos mil veintitrés. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. 13 Punto cinco punto uno. Gerente General remite solicitud de aprobación de documentos de solicitud de 14 ofertas (DSO) de proceso denominado: "Compra de agendas y agendas tipo anotadores año dos mil 15 veinticuatro para personal del Consejo Nacional de la Judicatura." Punto cinco punto dos. Sub Directora de 16 la Escuela de Capacitación Judicial solicita aprobación de la propuesta de la Programación del Cuarto 17 Trimestre dos mil veintitrés. Punto seis. Correspondencia. Punto seis punto uno. Ciudadano evacua 18 prevención. Punto seis punto dos. Representante legal de la empresa Purificadores Ambientales 19 Salvadoreños (PURIFASA) presenta recurso de revisión a proceso denominado: "Compra de papel higiénico 20 jumbo roll." Punto seis punto tres. Jueza Segundo de Instrucción de Zacatecoluca presenta solicitud. Punto 21 seis punto cuatro. Secretario Ejecutivo presenta informe correspondiente al mes de agosto dos mil veintitrés; 22 en cumplimiento al objetivo operativo uno del Plan Anual de Trabajo dos mil veintitrés. **Punto seis punto** 23 cinco. Gerente General remite informe de gestión financiera y presupuestaria, correspondiente al período 24 enero a agosto del dos mil veintitrés. Punto seis punto seis. Gerente General presenta cumplimiento al 25 acuerdo contenido en el punto cinco punto uno, literal b, de la sesión ordinaria veintidós -dos mil veintitrés. 26 Punto seis punto siete. Gerente General remite resultados de concurso interno de Colaborador(a) Técnico 27 para la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial. Punto seis punto ocho. 28 Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto 29 cuatro punto uno de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veintitrés. Punto seis punto nueve. Sub Directora 30 de la Escuela de Capacitación Judicial presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto 31 uno de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veintitrés. **Punto seis punto diez.** Sub Directora de la Escuela

1 de Capacitación Judicial solicita la suspensión de actividades pertenecientes al ciclo de conferencias en 2 Derecho Administrativo, correspondientes a la programación del tercer trimestre de dos mil veintitrés, en el 3 Área de Derecho Administrativo. **Punto seis punto once.** Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y 4 Desarrollo presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto diecinueve de la sesión ordinaria 5 treinta y uno -dos mil veintitrés. Punto seis punto doce. Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Jefa del 6 Departamento de Recursos Humanos presentan cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto 7 cuatro de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés. Punto siete. Varios. Punto siete punto uno. 8 Gerente General presenta informe de cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto cinco, literal 9 d) de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veintitrés. **Punto siete punto dos.** Gerente General presenta 10 resultados de concurso interno de Colaborador(a) Técnico para la Unidad de Compras Públicas. Punto siete 11 punto tres. Gerente General solicita autorización de los ajustes presupuestarios número uno y número dos. 12 Punto siete punto cuatro. Gerente General remite el resultado obtenido en el proceso de adquisición 13 denominado "Vales de consumo giftcard para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura 14 año dos mil veintitrés". Punto siete punto cinco. Invitación a actividad formativa del Instituto de Estudios 15 Judiciales -JSI-. Punto siete punto seis. Señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar solicita 16 licencia con goce de sueldo. Punto siete punto siete. Presidente solicita traslado de personal técnico para la 17 mejora del funcionamiento de la Unidad de Compras Públicas. La agenda fue aprobada de forma unánime por 18 los(as) señores(as) Consejeros(as). Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 19 ORDINARIA VEINTICUATRO -DOS MIL VEINTITRÉS. Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria 20 veinticuatro -dos mil veintitrés; la cual fue aprobada con las modificaciones realizadas por los miembros del 21 Pleno. Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME 22 DE PRESIDENCIA. El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, expresa que recibió el 23 memorando UTJ/PRES/doscientos cuarenta y siete/dos mil veintitrés, fechado el ocho de septiembre de dos 24 mil veintitrés, suscrito por el licenciado , Jefe interino y Ad Honorem de la 25 Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual agradece la confianza depositada por el Pleno del Consejo 26 Nacional de la Judicatura, sin embargo, externa que no le es posible continuar con el desempeño del mismo 27 por la exigencia que le requiere la Jefatura de la Unidad Técnica Jurídica; lo que le obliga a deponer el cargo 28 interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación. Tal circunstancia obligó a esta Presidencia a girar 29 instrucciones para que la Coordinadora General de la Unidad Técnica de Evaluación, licenciada 30 , conforme al artículo ocho del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda 31 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; asumiera las funciones de la jefatura para continuar con

1	el normal funcionamiento de tal unidad sustantiva y no afectar el desarrollo del proceso evaluativo en
2	ejecución. El Pleno, luego de haber escuchado el informe del señor Presidente, licenciado Miguel Angel Calero
3	Angel; considera que las instrucciones giradas ante la deposición del nombramiento que se le hiciera al
4	licenciado , han sido además de pertinentes amparados en la lógica de
5	mantener el funcionamiento de la Unidad Técnica de Evaluación, según lo previsto en el artículo ocho del
6	Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
7	Instancia y de Paz; razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo teniendo por depuesto
8	la designación interina y ad honorem de la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación; ratificar lo actuado
9	por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura. Luego de haber generado el espacio para la
10	discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibido el informe rendido por el señor
11	Presidente, licenciado Miguel Angel Calero Angel; b) Aceptar la deposición a la designación interina y Ad
12	Honorem que se hiciera en el licenciado de la Jefatura de la Unidad
13	Técnica de Evaluación, consecuentemente se revoca el acuerdo contenido en el punto siete punto cinco de
14	la sesión ordinaria veintiuno -dos mi veintitrés; c) Ratificar las instrucciones giradas por el señor Presidente
15	licenciado Miguel Angel Calero Angel, en el sentido que la licenciada , conforme al
16	artículo ocho del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas)
17	de Primera Instancia y de Paz; asumiera las funciones de la jefatura para continuar con el normal
18	funcionamiento de la Unidad Técnica de Evaluación y de tal manera no afectar el normal desarrollo del proceso
19	evaluativo en ejecución; y d) Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero
20	Angel, quedo notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: licenciada
21	, Coordinadora General de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado
22	, Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, para los efectos pertinentes. Punto cuatro punto dos.
23	INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN. La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
24	Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; presenta los dictámenes generados por la Comisión
25	que coordina sobre el informe y opinión remitidas por la Unidad Técnica de Evaluación sobre la sustanciación
26	de la denuncia cero tres -dos mil veintitrés, interpuesta por el señor contra las
27	actuaciones del licenciado , Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San
28	Salvador; para la emisión del correspondiente dictamen la Comisión de Evaluación formuló las siguientes
29	consideraciones: I) PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS CONTRA
30	FUNCIONARIOS JUDICIALES. El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en uso de sus facultades
31	constitucionales y legales, contenidas en los artículos ciento ochenta y siete de la Constitución de la República;

1 y artículos veintidos literal d) y sesenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; emitió por 2 medio del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria treinta -dos mil veinte, el 3 Procedimiento Especial para sustanciar denuncias contra Funcionarios Judiciales; lo anterior para dar 4 desarrollo adjetivo a la facultad de recepción de denuncias, consagrado en el artículo setenta y cinco de la 5 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Dicho documento normativo, en los numerales catorce y guince 6 establecen que, una vez finalizada la sustanciación por parte del evaluador judicial designado, deberá rendir 7 informe debidamente fundamentado a la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, en el cual relacionará 8 lo más relevante de su actuación, circunscribiéndose al hecho denunciado y agregando la documentación que 9 ampare su investigación. Por su parte la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, recibida la información 10 anterior, deberá remitirla a la Comisión de Evaluación, con la respectiva opinión del caso, debidamente 11 fundamentado. II) RESULTADO OBTENIDO CON LA SUSTANCIACIÓN. Como puede apreciarse de la 12 lectura del informe generado por el licenciado ; se ha logrado establecer en el actuar 13 del funcionario judicial denunciado irregularidad en la tramitación de un incidente para la expedición de 14 certificación que le fuera requerida por el denunciante para ser presentado a otra sede judicial; siendo los motivos invocados por el juzgador para dilatar y postergar la entrega de la certificación injustificados y que 15 16 constituyen una grave irregularidad, pues se registró una demora muy significativa en días hábiles para la 17 entrega de una certificación del expediente judicial del proceso judicial marcado con la referencia ciento treinta 18 y nueve -dos mil diecinueve -dos U; III) Conclusión de la Comisión de Evaluación. En vista a los hallazgos 19 encontrados en la sustanciación de la denuncia, los miembros de la Comisión de Evaluación, consideran que 20 luego de sustanciada la denuncia cero tres -dos mil veintitrés, es pertinente atribuir responsabilidad en el 21 hallazgo de la irregularidad de incumplimiento de plazos en la expedición y despacho de certificación solicitada 22 por el denunciante al licenciado , Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San 23 Salvador; razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente dictamen estableciendo el hallazgo de la 24 irregularidad y solicitando se certifique lo actuado para informar de ello a la Corte Suprema de Justicia, para 25 que resuelva lo que estime pertinente. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación, 26 a Comisión de Evaluación emite el siguiente DICTAMEN: a) Elevar al conocimiento del Pleno el presente 27 dictamen; y solicitar que se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión 28 ordinaria diecisiete -dos mil veintitrés; b) Sugerir al Honorable Pleno que tenga por establecido la irregularidad 29 consistente en incumplimiento de plazo para la expedición y despacho de certificación solicitada al licenciado 30 , Juez del Tribunal referencia ciento treinta y nueve -dos mil diecinueve -dos U; 31 y c) Sugerir al Honorable Pleno que se ordene la certificación de lo actuado y se informe del hallazgo a la

1	Corte Suprema de Justicia para que se resuelva lo pertinente. El Pleno habiendo escuchado el dictamen
2	brindado por la Coordinadora de la Comisión de Evaluación sobre el informe y opinión emitidos por la Unidad
3	Técnica de Evaluación sobre la sustanciación de la denuncia referencia cero tres -dos mil veintitrés;
4	interpuesta por el contra las actuaciones del licenciado ,
5	Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador; advierte que se han obtenido elementos suficientes,
6	concretos y contundentes para lograr concluir que ha existido irregularidad en la tramitación del proceso
7	atribuible al licenciado , Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador;
8	y con ello es viable atender la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de certificar lo actuado
9	a fin de poner en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia el hallazgo de la irregularidad, para que en su
10	calidad de administradora de la Carrera Judicial resuelva lo pertinente. Luego de haber generado el espacio
11	para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibido el informe rendido por
12	la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación;
13	y tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria diecisiete -dos mil
14	veintitrés; b) Tener por establecido que ha existido irregularidad consistente en incumplimiento de plazo para
15	la expedición y despacho de certificación solicitada al licenciado , Juez del
16	Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador; en el expediente judicial con referencia ciento treinta y nueve -
17	dos mil diecinueve -dos U; c) Instruir al Secretario Ejecutivo certifique las actuaciones en la sustanciación de
18	la denuncia y se haga del conocimiento de la Corte Suprema de Justicia el hallazgo para que se resuelva lo
19	pertinente; y d) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
20	Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse
21	además a: Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; al señor y
22	al licenciado , Juez del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador, para los
23	efectos pertinentes. Punto cuatro punto tres. INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN. La señora
24	Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; presenta
25	los dictámenes generados por la Comisión que coordina sobre el estudio de los siguientes acuerdos: i) punto
26	seis punto dos de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil veintitrés; y ii) punto seis punto uno de la sesión
27	ordinaria treinta y tres -dos mil veintitrés. Ambos acuerdos hacen referencia a denuncias que interpone el
28	señor contra las actuaciones de la licenciada , Jueza
<u> 29</u>	del Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres
30	"B", en la que expone que existe por parte de dicha funcionaria una retardación de plazos procesales en
31	cuanto a resolver con la resolución correspondiente a la tramitación del expediente doscientos once- VI- dos

1 mil veinte-SSB-R cuatro/ R cinco. La Comisión de Evaluación, antes de pronunciarse sobre el asunto 2 delegado, estima procedente hacer las siguientes consideraciones: I) ASUNTO DELEGADO EN LA 3 COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Según consta en los acuerdos contenidos en: i) punto seis punto dos de la 4 sesión ordinaria veintisiete -dos mil veintitrés; y ii) punto seis punto uno de la sesión ordinaria treinta y tres -5 dos mil veintitrés; el Honorable Pleno de conformidad a lo establecido en el Procedimiento Especial para la 6 sustanciación de Denuncias contra Funcionarios(as) Judiciales, delegó a la Comisión de Evaluación el análisis 7 de admisibilidad de las denuncias que interpone el señor en contra de las 8 actuaciones de la licenciada . Jueza Especializada de Instrucción para una vida Libre 9 de Violencia para las Mujeres, específicamente las contenidas en el expediente judicial marcado con la 10 referencia doscientos once -VI - dos mil veinte -SSB -Rcuatro/Rcinco. II) DE LA COMPETENCIA DEL 11 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PARA CONOCIMIENTO DE DENUNCIAS CONTRA 12 FUNCIONARIOS JUDICIALES. El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, 13 literalmente establece: "Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre 14 irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación 15 para que presente el informe correspondiente". Debe tenerse en consideración que la competencia funcional 16 dada al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto legal debe ser analizada a la luz de la ratio 17 dicidendi de la sentencia de inconstitucionalidad de la Honorable Sala de lo Constitucional emitida en el 18 expediente cinco -mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: "se advierte que el artículo 19 setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la 20 investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad 21 administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y 22 cinco inciso primero no es inconstitucional..."; de la lectura tanto del sustrato fáctico y el señalamiento de las 23 disposiciones legales que configuran la irregularidad denunciada, se logra advertir que la denuncia se ejerce 24 contra funcionario judicial determinado, se identifica cual es el expediente en el que se registra la irregularidad 25 en la tramitación del mismo y se invoca disposición legal que establece los plazos en que deben de proveerse 26 la respuesta a la pretensión. III) AGRAVIO OCASIONADO. De forma sucinta expresa el denunciante en ambos 27 escritos que se le ha generado agravio por las siguientes acciones u omisiones: a) Que en la denuncia 28 registrada con la referencia once -dos mil veintitrés, cuyo análisis fue delegado a conocimiento de la Comisión 29 de Evaluación por el acuerdo seis punto dos de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil veintitrés; el denunciante 30 señala un actuar de la funcionaria judicial en desapego a las normas procesales y sustantivas aplicables al 31 caso, señalando en algunos pasajes resolver de manera incongruente a la pretensión (extra petita); lo cual

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

revelan arbitrariedad o una flagrante ineptitud para el cargo de la funcionaria judicial denunciada, según los criterios siete y diez del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz. b) En lo que respecta a la denuncia que se ha registrado con la referencia trece dos mil veintitrés, cuyo análisis fue delegado a conocimiento de la Comisión de Evaluación por el acuerdo seis punto uno de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veintitrés; el denunciante se muestra inconforme ante la omisión de la jueza denunciada a dar cumplimiento al numera cinco del fallo de la resolución de la Cámara Especializada para una vida libre de violencia y discriminación para las Mujeres de San Salvador; a las catorce horas con quince minutos del día miércoles dieciséis de agosto de dos mil veintitrés; en la que se le encomendó a la jueza denunciada, efectuara la comunicación de la decisión de la referida Cámara a las autoridades de la Fiscalía General de la República; es decir, hacer saber sobre la anulación de una resolución, a la cual la funcionaria judicial dio parte a las autoridades fiscales de haberse incumplido. IV) SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SUSTANCIACIÓN DE LAS DENUNCIAS. Denuncia once -dos mil veintitrés. Se logra advertir que la pretensión de la denuncia marcada con la referencia once -dos mil veintitrés, se veía motivada por la inconformidad de la parte actora en los razonamientos y conclusiones a las que había llegado la funcionaria judicial denunciada; las cuales se logra advertir fueron objeto de una apelación (control intra orgánico) que le ha resultado favorable al denunciante. Para esa denuncia además de ya haberse activado los mecanismos de tutela judicial que le asisten al denunciante, son aspectos que escapan de la competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; por ello en lo que respeta a la pretensión de la denuncia once -dos mil veintitrés, deberá emitirse el dictamen sugiriendo al Pleno declare improponible la denuncia, por ser los hechos invocados aspectos que no corresponden a la competencia del Consejo Nacional de la Judicatura. Denuncia trece -dos mil veintitrés. La Comisión de Evaluación al entrar a analizar la pretensión del señor , logra advertir que esta nueva denuncia se ve motivada por la supuesta omisión de la funcionaria judicial evaluada de comunicar a la Fiscalía General de la República sobre la anulación de una resolución de la cual certificó e informó para la investigación de una posible conducta delictiva de incumplimiento a los deberes de asistencia económica y desobediencia en caso de medidas cautelares o de protección, previstos y sancionados por los artículos doscientos uno y trescientos treinta y ocho -A del Código Penal; lo cual podría constituir una demora en la tramitación e impulso del proceso de violencia intrafamiliar marcado con la referencia doscientos once -VI -dos mil veintiuno -SSB -R cuatro/R cinco; situación que conforme a la ratio decidendi de la sentencia de inconstitucionalidad cinco -mil novecientos noventa y nueve; si son asuntos que corresponden a la competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; ante ello se procederá a emitir un dictamen sugiriendo la admisión de la denuncia trece -dos mil veintitrés. Luego de

1	haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, la Comisión de Evaluación emite el
2	siguiente DICTAMEN: a) Elevar a conocimiento del Pleno el dictamen emitido por la Comisión de Evaluación,
3	sobre el estudio de las denuncias once -dos mil veintitrés y trece -dos mil veintitrés, que interpone el señor
4	contra las actuaciones de la licenciada , Jueza del
5	Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres "B";
6	y se tengan por cumplidos los acuerdos contenidos en los puntos: i) punto seis punto dos de la sesión ordinaria
7	veintisiete -dos mil veintitrés; y ii) punto seis punto uno de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veintitrés;
8	b) Sugerir al honorable Pleno declare improponible la denuncia once -dos mil veintitrés que interpone el señor
9	contra las actuaciones de la licenciada , Jueza del
10	Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres "B";
11	ya que su pretensión se basa en la inconformidad al contenido de resolución, argumentos y apreciación de la
12	juzgadora sobre la ley aplicable al caso en concreto; lo cual es asunto excluido de la competencia funcional
13	confiada al Consejo Nacional de la Judicatura; c) Sugerir al honorable Pleno admita la denuncia trece -dos mil
14	veintitrés que interpone el señor contra las actuaciones de la licenciada
15	, Jueza del Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y
16	Discriminación para las Mujeres "B"; en el que se señala una posible dilación de una comunicación que la
17	juzgadora debió haber realizado a la Fiscalía General de la República; y d) Se giren instrucciones al Secretario
18	Ejecutivo para que realice las comunicaciones pertinentes. El Pleno habiendo escuchado el informe rendido
19	por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
20	Evaluación; advierte que en el dictamen emitido se dan las motivaciones necesarias para considerar que la
21	denuncia once -dos mil veintitrés es improponible, por cuanto hace alusión a aspectos propios de la
22	administración de justicia que no corresponde su evaluación a la competencia funcional del Consejo Nacional
23	de la Judicatura; de igual manera se ofrecen argumentos suficientes para estimar que la denuncia trece -dos
24	mil veintitrés debe ser admitida y ordenar su sustanciación, por cuanto se denuncia una supuesta demora en
25	la comunicación de los efectos de una anulación. Por lo anterior este colegiado procederá a emitir el
26	correspondiente acuerdo declarando improponible la denuncia once -dos mil veintitrés; y admitiendo la
27	denuncia trece -dos mil veintitrés, ordenando consecuentemente su sustanciación; denuncias que han sido
28	interpuestas por el señor en contra de las actuaciones de la licenciada
29	Jueza Especializada de Instrucción para una vida Libre de Violencia para las Mujeres,
30	específicamente las contenidas en el expediente judicial marcado con la referencia doscientos once -VI - dos
31	mil veinte -SSB -Rcuatro/Rcinco. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación

1	respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada
2	Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y tener por cumplidos los
3	acuerdos contenidos en los puntos: i) punto seis punto dos de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil veintitrés
4	y ii) punto seis punto uno de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veintitrés; b) Declarar improponible la
5	denuncia once -dos mil veintitrés que interpone el señor contra las actuaciones
6	de la licenciada , Jueza del Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida
7	Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres "B"; ya que su pretensión se basa en la inconformidad a
8	contenido de resolución, argumentos y apreciación de la juzgadora sobre la ley aplicable al caso en concreto;
9	lo cual es asunto excluido de la competencia funcional confiada al Consejo Nacional de la Judicatura; c
10	Admitir la denuncia trece -dos mil veintitrés que interpone el señor contra las
11	actuaciones de la licenciada , Jueza del Juzgado Especializado de Instrucción para
12	una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres "B"; en el que se señala una posible dilación de
13	una comunicación que la juzgadora debió haber realizado a la Fiscalía General de la República; y se giran
14	instrucciones a la Unidad Técnica de Evaluación para que se sustancie la denuncia admitida en este literal; y
15	d) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de
16	la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe
17	interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; señor y a la licenciada
18	, Jueza del Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia
19	y Discriminación para las Mujeres "B", para los efectos pertinentes. Punto cuatro punto cuatro. INFORME
20	DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN. La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar
21	Coordinadora de la Comisión de Evaluación; presenta los dictámenes generados por la Comisión que coordina
22	sobre el estudio del expediente sustanciado de la denuncia cero cuatro -dos mil veintitrés, interpuesta por e
23	señor contra las actuaciones del licenciado , Juez
24	de Primera Instancia de Tejutla, en la tramitación del expediente ciento catorce -mil novecientos setenta y uno
25	-tres; la cual fue admitida y ordenada la sustanciación, según el acuerdo contenido en el punto cuatro punto
26	cuatro de la sesión ordinaria diecisiete -dos mil veintitrés. La Comisión de Evaluación, previo a la emisión de
27	correspondiente dictamen, considera procedente hacer las siguientes consideraciones: I) Procedimiento
28	Especial para la sustanciación de Denuncias contra Funcionarios Judiciales. El Pleno del Consejo Nacional
29	de la Judicatura en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en los artículos ciento ochenta
30	y siete de la Constitución de la República; y artículos veintidós literal d) y sesenta y cinco de la Ley del Consejo
31	Nacional de la Judicatura; emitió por medio del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión

1	ordinaria treinta -dos mil veinte, el Procedimiento Especial para sustanciar denuncias contra Funcionarios
2	Judiciales; lo anterior para dar desarrollo adjetivo a la facultad de recepción de denuncias, consagrado en el
3	artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Dicho documento normativo, en los
4	numerales catorce y quince establecen que, una vez finalizada la sustanciación por parte del evaluador judicial
5	designado, deberá rendir informe debidamente fundamentado a la Jefatura de la Unidad Técnica de
6	Evaluación, en el cual relacionará lo más relevante de su actuación, circunscribiéndose al hecho denunciado
7	y agregando la documentación que ampare su investigación. Por su parte la Jefatura de la Unidad Técnica de
8	Evaluación, recibida la información anterior, deberá remitirla a la Comisión de Evaluación, con la respectiva
9	opinión del caso, debidamente fundamentado. II) Resultado obtenido con la sustanciación. Como puede
10	apreciarse de la lectura del informe generado por la licenciada , Evaluadora
11	Judicial; no puede atribuirse al funcionario judicial evaluado responsabilidad alguna por irregularidad en la
12	tramitación del expediente judicial marcado con la referencia ciento catorce -mil novecientos setenta y uno -
13	tres, en el que ventilaron las diligencias de aceptación de herencia dejada por el señor que
14	fueron seguidas por , todos de apellido .
15	Del estudio del mismo se logró advertir lo siguiente: I) Que en el expediente se ordenó la partición de los
16	bienes inmuebles, el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, habiéndose ejecutoriado la
17	decisión el veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres; II) Que nunca fue posible ejecutar la
18	partición judicial físicamente (sic), por renunciar los partidores nombrados, fue que el juez en funciones en ese
19	momento, decide realizar el sorteo de las propiedades objeto de litigio, mediante el sorteo, lo cual es permitido
20	conforme al artículo un mil doscientos diecisiete del Código Civil; III) Se realizó el sorteo de los ocho inmuebles,
21	el día tres de octubre de dos mil once, realizándola el doctor , dejando pendiente una
22	hijuela por manifestarse que ese inmueble denominado "Miramundo", se le daría un tratamiento especial, por
23	encontrarse en una situación jurídica no determinada; constando al final del acta de sorteo, que en base al
24	artículo un mil doscientos diecisiete número uno del Código Civil se procedería a subastar las casas que eran
25	parte de esa masa hereditaria; IV) Que en junio de dos mil doce, el juez autorizó el levantamiento de los cercos
26	y ordenó la protocolización de las hijuelas, lo cual hasta la fecha no se ha realizado, únicamente consta que
27	el licenciado presentó inscripciones de cuatro propiedades, a nombre de sus mandantes; V)
28	La jueza en ese momento (seis de abril de dos mil diecisiete), solicita presentar los testimonio de la
29	protocolización de los inmuebles objeto del sorteo, así como las certificaciones extractadas, planos aprobados
30	por el Centro Nacional de Registros de las hijuelas, lo cual no fue presentado; VI) Que en la actualidad lo único
31	que falta es el levantamiento de cercos de las propiedades sorteadas; VII) Que el expediente objeto de

1 denuncia, ha sido un pleito de familia, en el cual los hijos de los herederos, son los que ya no están de acuerdo 2 con la propiedad que les fue asignada por el sorteo de hijuelas, que en el transcurso del expediente se fueron 3 interponiendo recursos de apelación, los cuales la Cámara de la Cuarta Sección del Centro, resolvió 4 improcedentes, en virtud de no ser apelables las resoluciones apeladas (sic), además interpusieron denuncia 5 en la Fiscalía General de la República, lo anterior ha generado dificultad para continuar el trámite del 6 expediente; el cual hasta la fecha se encuentra en inactividad; y VIII) Es importante recordar que, los 7 expedientes tramitados con base al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles (derogado), son 8 diligenciados a petición de parte. III) Conclusión de la Comisión de Evaluación. En vista a los hallazgos 9 encontrados en la sustanciación de la denuncia, los miembros de la Comisión de Evaluación, consideran que 10 luego de sustanciada la denuncia cero cuatro -dos mil veintitrés, no puede atribuirse responsabilidad alguna 11 al licenciado , por los siguientes motivos: I) El licenciado 12 quien ya no es miembro de la Carrera Judicial, en virtud a haber renunciado voluntariamente al cargo; 13 II) Que de acuerdo a la sustanciación el fondo del asunto del expediente judicial ciento catorce -mil novecientos 14 setenta y uno -tres; son unas diligencias de aceptación de herencia dejada por el señor que 15 fueron seguidas por , todos de apellido 16 en el que fueron declarados herederos e incluso se realizó la partición del patrimonio mediante sorteo, ante la 17 falta de acuerdos entre los herederos; y III) Que para la tramitación del proceso se ha dilatado de manera 18 injustificada, ante la reiterada interposición de recursos; aunado al hecho que dicho expediente debe ser 19 tramitado conforme a las reglas del Código de Procedimientos Civiles (normativa derogada por el Código 20 Procesal Civil y Mercantil), que se regía en su impulso procesal por el principio dispositivo. Por lo que se 21 procederá a emitir el dictamen correspondiente en el sentido de establecer que no se advirtió irregularidad 22 alguna en la tramitación del expediente judicial y además resulta infructuoso dado que el funcionario 23 denunciado ya no es miembro de la Carrera Judicial. Luego de haber generado el espacio para la discusión y 24 deliberación, a Comisión de Evaluación emite el siguiente DICTAMEN: a) Elevar al conocimiento del Pleno el 25 presente dictamen; y solicitar que se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto cuatro 26 de la sesión ordinaria diecisiete -dos mil veintitrés; b) Sugerir al Honorable Pleno que tenga por establecido 27 que no ha existido irregularidad alguna en la tramitación del expediente judicial ciento catorce -mil novecientos 28 setenta y uno -tres; son unas diligencias de aceptación de herencia dejada por el señor que 29 , todos de apellido fueron seguidas por 30 de igual manera resultaría infructuoso ya que el licenciado , Juez de Primera 31 Instancia de Tejutla, ya no es miembro de la Carrera Judicial por haber renunciado voluntariamente; y c)

1	Sugerir al Honorable Pleno que se ordene el archivo de las actuaciones. El Pleno habiendo escuchado el
2	dictamen emitido por la Comisión de Evaluación sobre el informe y opinión emitidos por la Unidad Técnica de
3	Evaluación sobre la sustanciación de la denuncia cero cuatro -dos mil veintitrés interpuesta por el señor
4	contra las actuaciones del licenciado , Juez de Primera
5	Instancia de Tejutla, en la tramitación del expediente ciento catorce -mil novecientos setenta y uno -tres; del
6	expediente formado para la sustanciación de la denuncia, se obtienen elementos suficientes, concretos y
7	contundentes para llegar a las conclusiones y recomendaciones generadas a través del dictamen de la
8	Comisión de Evaluación; siendo que para el caso particular de la denuncia cero cuatro -dos mil veintitrés, no
9	hay razones que justifiquen estimar las pretensiones del denunciante, ya que no logró determinarse
10	irregularidad alguna; aunado a lo anterior se da el caso que el licenciado , ya no
11	es miembro de la Carrera Judicial, por lo que no le es aplicable el régimen de sujeción especial establecido
12	en el artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; por lo que se procederá a emitir
13	el acuerdo correspondiente en lo términos que ha dictaminado la Comisión de Evaluación. Luego de haber
14	generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibido el
15	informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
16	Comisión de Evaluación; y tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto cuatro de la
17	sesión ordinaria diecisiete -dos mil veintitrés; b) Tener por establecido que no ha existido irregularidad alguna
18	en la tramitación del expediente judicial ciento catorce -mil novecientos setenta y uno -tres; el consiste en
19	diligencias de aceptación de herencia dejada por el señor que fueron seguidas por
20	, todos de apellido ; de igual manera resultaría
21	infructuoso ya que el licenciado , Juez de Primera Instancia de Tejutla, ya no es
22	miembro de la Carrera Judicial por haber renunciado voluntariamente; c) Ordenar el archivo de las
23	actuaciones; y d) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
24	Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse
25	además a: Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación y al señor
26	, para los efectos pertinentes. Punto cuatro punto cinco. INFORME DE LA COMISIÓN DE
27	PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. El señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez
28	Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; hace del conocimiento
29	del Pleno que en reunión de trabajo realizada el día ocho de septiembre de dos mil veintitrés, la Comisión que
30	coordina emitió dictamen para darle cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto nueve de la
31	sesión ordinaria treinta -dos mil veintitrés, celebrada el día nueve de agosto dos mil veintitrés, relacionado al

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

memorándum con referencia UTPD/PLENO/trece/dos mil veintitrés y sus anexos, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Panificación y Desarrollo, por medio del cual solicita la autorización del honorable Pleno para dejar sin efecto para el año dos mil veintitrés la Acción Operativa Uno (A01): "Elaborar perfiles de proyectos para la mejora y/o innovación institucional" y la Acción Operativa Dos (A02): "Gestionar recursos con organismos cooperantes para ejecutar proyectos de mejora y/o innovación institucional", ambas acciones corresponden a la Acción Estratégica tres (AE3), del Objetivo Estratégico Tres (0E3), de la Línea Estratégica Tres (LE3). En ese orden, con base al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se procedió a la revisión, estudio y análisis del contenido del memorándum y la documentación anexada, concluyéndose lo siguiente: La Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, según se advierte en el memorándum UTPD/PLENO/cero trece/dos mil veintitrés, brindó su visto bueno a la petición realizada por el Jefe de Cooperación Externa, en el sentido de dejar sin efecto la Acción Operativa Uno (A01): "Elaborar perfiles de proyectos para la mejora y/o innovación institución" y la Acción Operativa Dos (A02): "Gestionar recursos con organismos cooperantes para ejecutar proyectos de mejora y/o innovación institucional", ambas acciones corresponden a la Acción Estratégica tres (AE3), del Objetivo Estratégico Tres (OE3), de la Línea Estratégica Tres (LE3), debido a que en el presente año no se elaborarán proyectos que requieran gestionarse por medio de cooperación externa, vinculados a la Acción Estratégica relativa a la innovación institucional del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-junio dos mil veintiséis, ya que las propuestas serán ejecutadas a través de recursos internos. Lo anterior dio pauta a que esta Comisión considerara oportuno solicitar al Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, una ampliación de los fundamentos que justifican dejar sin efecto para el presente año la Acción Operativa Uno (A01) y la Acción Operativa Dos (A02), de la Acción Estratégica tres (AE3), Objetivo Estratégico Tres (OE3), Línea Estratégica Tres (LE3). No obstante, la ampliación de la justificación fue realizada de forma inmediata, los miembros de la Comisión consideran que es de suma importancia para el Consejo Nacional de la Judicatura que la Unidad de Cooperación Externa mantenga su participación dentro del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-junio dos mil veintiséis, ya que entre sus atribuciones está la promoción y gestión de la cooperación nacional e internacional para la ejecución de proyectos, la suscripción de convenios u otros instrumentos; asimismo le corresponde elaborar informes para las autoridades institucionales relacionados con las gestiones de cooperación, entre otras funciones trascendentales para la ejecución de proyectos en la institución, es por ello que no es recomendable dejar sin efecto las Acciones Operativas mencionadas supra; ya que esto traería como consecuencia no avanzar en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional; por lo que para evitar este tipo de consecuencias es pertinente que las Acciones Operativas no se dejen sin efecto, mismas que

1 deberán ser reprogramas por la premura del tiempo. En virtud de lo antes mencionado, se propone el 2 DICTAMEN siguiente: A) Elevar al conocimiento del Pleno lo detallado por esta Comisión, recomendando no 3 aprobar la solicitud de la Unidad de Cooperación Externa de dejar sin efecto la Acción Operativa Uno (A01): 4 "Elaborar perfiles de proyectos para la mejora y/o innovación institución" y la Acción Operativa Dos (A02): 5 "Gestionar recursos con organismos cooperantes para ejecutar proyectos de mejora y/o innovación 6 institucional", ambas acciones corresponden a la Acción Estratégica tres (AE3), del Objetivo Estratégico Tres 7 (0E3), de la Línea Estratégica Tres (LE3). B) Se recomienda instruir a la Unidad de Cooperación Externa que 8 formule perfiles de proyectos y gestione cooperación nacional e internacional a partir de componentes 9 significativos de las propuestas de innovación y/o tecnológicas aprobadas por el Pleno y programadas en la 10 Acción Operativa Uno (A01) de la Acción Estratégica Dos (A02) del Objetivo Estratégico Tres (0E3), siendo 11 necesaria la presentación y autorización del Pleno de los perfiles de proyectos previo a su respectiva gestión. 12 C) Se recomienda autorizar la reprogramación de la Acción Operativa Uno (A01), consistente en la elaboración 13 de perfiles de proyectos para la mejora y/o innovación institucional, para el mes de octubre dos mil veintitrés. 14 D) Recomendar la autorización de la reprogramación de la Acción Operativa Dos (A02), que implica gestionar 15 recursos con Organismos Cooperantes para ejecutar proyectos de mejora y/o innovación institucional, para el 16 mes de noviembre del presente año; debiendo exhortar al Jefe de la Unidad de Cooperación Externa a realizar 17 las gestiones necesarias para que toda la cooperación que recibe la institución se concentre en su Unidad, lo 18 cual incluye proyectos en las fases de planificación y ejecución, por lo que es oportuno que se presente un 19 informe que ilustre al Pleno acerca de la nómina de cooperantes nacionales y extranjeros, el área de 20 cooperación y el estado de los proyectos. De tal forma, el Jefe de la unidad deberá realizar un análisis 21 exhaustivo a fin que, tanto la cooperación nacional, interinstitucional o internacional sea institucionalizada a 22 través de su unidad; y E) Solicitar se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a esta Comisión en el 23 literal b) del acuerdo concerniente al punto seis puntos nueve de la sesión ordinaria treinta -dos mil veintitrés, 24 celebrada el nueve de agosto de dos mil veintitrés. El Pleno luego de haber escuchado el dictamen generado 25 por la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones sobre el análisis de la recomendación generada 26 por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, acerca de la petición que hizo el Jefe de la Unidad de 27 Cooperación Externa, en el sentido de dejar sin efecto para el año dos mil veintitrés las Acciones Operativas 28 uno y dos (OP1 y OP2), de la Acción Estratégica tres (AE3), del Objetivo Estratégico tres (OE3); en ese orden 29 de ideas como ha sido bien explicado por la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones es 30 necesario resolver sobre la no aprobación de la solicitud de la Unidad de Cooperación Externa de dejar sin 31 efecto la Acción Operativa uno (AO1): "Elaborar perfiles de proyectos para la mejora y/o innovación institución"

6

31

1 y la Acción Operativa Dos (A02): "Gestionar recursos con organismos cooperantes para ejecutar proyectos 2 de mejora y/o innovación institucional", ambas acciones corresponden a la Acción Estratégica tres (AE3), del 3 Objetivo Estratégico Tres (0E3), de la Línea Estratégica Tres (LE3); ya que no se ofrecieron las justificaciones 4 suficientes para autorizar dicho ajuste en la Planificación Estratégica: pues la importancia que tiene para el 5 Consejo Nacional de la Judicatura la labor encomendada a la Unidad de Cooperación Externa es de crucial importancia para el éxito de la Planificación Estratégica trazada hasta junio de dos mil veintiséis; si bien es 7 cierto los tiempos de las agencias de cooperación en esta etapa del año están en cierre, es necesario que se 8 generen informes periódicos sobre los proyectos en ejecución auspiciados por cooperantes; razón por la cual 9 es muy acertado descartar la petición de dejar sin efecto las Acciones Operativas y en su defecto se procederá 10 a su reprogramación en los términos dictaminado por la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones. 11 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener 12 por recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador 13 de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto 14 seis punto nueve de la sesión ordinaria treinta -dos mil veintitrés, celebrada el día nueve de agosto dos mil 15 veintitrés: b) No aprobar la solicitud de la Unidad de Cooperación Externa de dejar sin efecto la Acción 16 Operativa Uno (AO1): "Elaborar perfiles de proyectos para la mejora y/o innovación institución" y la Acción 17 Operativa Dos (AO2): "Gestionar recursos con organismos cooperantes para ejecutar proyectos de mejora y/o 18 innovación institucional", ambas acciones corresponden a la Acción Estratégica tres (AE3), del Objetivo 19 Estratégico Tres (0E3), de la Línea Estratégica Tres (LE3); c) Instruir a la Unidad de Cooperación Externa que 20 formule perfiles de proyectos y gestione cooperación nacional e internacional a partir de componentes 21 significativos de las propuestas de innovación y/o tecnológicas aprobadas por el Pleno y programadas en la 22 Acción Operativa Uno (AO1) y Acción Operativa Dos (AO2) de la Acción Estratégica Tres (AE3) del Objetivo 23 Estratégico Tres (OE3), siendo necesaria la presentación y autorización del Pleno de los perfiles de proyectos 24 previo a su respectiva gestión; d) Autorizar la reprogramación de la Acción Operativa Uno (AO1), consistente 25 en la elaboración de perfiles de proyectos para la mejora y/o innovación institucional, para el mes de octubre 26 dos mil veintitrés; e) Autorizar la reprogramación de la Acción Operativa Dos (A02), que implica gestionar 27 recursos con Organismos Cooperantes para ejecutar proyectos de mejora y/o innovación institucional, para el 28 mes de noviembre del presente año; para lo cual se exhorta al Jefe de la Unidad de Cooperación Externa a 29 realizar las gestiones necesarias para que toda la cooperación que recibe la institución se concentre en su 30 Unidad, lo cual incluye proyectos en las fases de planificación y ejecución, debiendo presentar oportunamente un informe que ilustre al Pleno acerca de la nómina de cooperantes nacionales y extranjeros, el área de

1 cooperación y el estado de los proyectos; y f) Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso 2 Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; quedó 3 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefe de la Unidad Técnica 4 de Planificación y Desarrollo: y al Jefe de la Unidad de Cooperación Externa, para los efectos pertinentes. 5 Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE 6 APROBACION DE DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS (DSO) DE PROCESO DENOMINADO: 7 "COMPRA DE AGENDAS Y AGENDAS TIPO ANOTADORES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO PARA 8 PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA." El Secretario Ejecutivo somete a 9 consideración la nota y anexos referencia número GG/PLENO/seiscientos veintiocho/dos mil veintitrés, 10 fechada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual 11 expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, según el memorando 12 UCP/GG/ doscientos ochenta/ dos mil veintitrés, remitiendo el documento de solicitud de oferta a utilizar en la 13 requisición trescientos dieciocho/dos mil veintitrés proceso número un mil quinientos -dos mil veintitrés- P cero 14 ciento treinta y cuatro, denominado: "COMPRA DE AGENDAS Y AGENDAS TIPO ANOTADORES AÑO DOS 15 MIL VEINTICUATRO PARA PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA", al cual la Unidad 16 de Compras Públicas, ha agregado la ficha técnica del proceso. En ese sentido, la Jefa Interina de la Unidad 17 de Compras Públicas solicita que el citado proceso, el cual será realizado por el método de Comparación de 18 Precios, sea sometido para autorización del Honorable Pleno y así poder dar inicio al respectivo proceso de 19 compra. Por lo antes manifestado, con base en el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas y a 20 solicitud de la Unidad de Compras Públicas, esa Gerencia remite a conocimiento y consideración del 21 Honorable Pleno, lo siguiente: a) Aprobar el documento de solicitud de oferta: requisición trescientos 22 dieciocho/dos mil veintitrés, número un mil quinientos -dos mil veintitrés- P cero ciento treinta y cuatro. 23 denominado: "COMPRA DE AGENDAS Y AGENDAS TIPO ANOTADORES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO 24 PARA PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA"; y b) Ratificar el acuerdo en la misma 25 sesión. El Pleno luego de analizar la solicitud y la copia del expediente de adquisición que se remite (según lo 26 tramitado hasta el momento); observa que de acuerdo a lo que dispone el artículo dieciocho de la Ley de 27 Compras Públicas, corresponde a este colegiado como máxima autoridad de la institución emitir una serie de 28 autorizaciones para que continue la tramitación del proceso de adquisición mencionado, el cual será tramitado 29 conforme a las reglas del método de contratación de "comparación de precios"; ante ello, cabe mencionar que, 30 en este momento no solamente deberá emitirse la aprobación del documento de solicitud de ofertas (DSO) 31 que establece las especificaciones y reglas que servirán a los evaluadores para la determinación del ofertante

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

ganador del proceso; sino que es necesario que sean designadas las personas que harán la labor de evaluadores; para el presente caso por el servicio adquirir no se advierte un nivel de complejidad que demande la conformación de un panel evaluador de ofertas, siendo suficiente la designación de evaluadores técnicos; al revisar la propuesta de evaluadores, la unidad solicitante ha propuesto a los siguientes servidores(as): a) licenciada , en calidad de unidad solicitante; b) licenciado . Técnico de la Unidad Solicitante y Designado para realizar los procesos de compra de la Unidad Solicitante; y c) licenciada , como Técnico designado de la Unidad de Compras. Sobre tales propuestas, este colegiado considera que en el mismo no puede participar un técnico de la Unidad de Compras Públicas haciendo funciones de evaluador y menos si se trata del encargado de la tramitación del proceso; pues esto podría generar una práctica que afecte el principio de transparencia establecido en los artículos cinco literal a) de la Ley del Compras Públicas; por ello la labor de analista de razonabilidad de precios deberá recaer en un técnico de cualquier otra área, excepto de la Unidad de Compras Públicas, directriz que debe ser aplicada en lo sucesivo para todos los procesos de compra. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos veintiocho/ dos mil veintitrés, fechada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; b) Aprobar el documento de solicitud de oferta: requisición trescientos dieciocho/dos mil veintitrés, número mil quinientos -dos mil veintitrés - P cero ciento treinta y cuatro. denominado: "COMPRA DE AGENDAS Y AGENDAS TIPO ANOTADORES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO PARA PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA"; c) Designar como evaluadores en el proceso de compra autorizado en el literal anterior a los(as) siguientes servidores(as): i) Licenciada , en calidad de unidad solicitante; ii) licenciado . Técnico de la unidad solicitante y designado para realizar los procesos de compra de la Unidad Solicitante; y iii) el Técnico que la unidad solicitante estime designar como analista de razonabilidad de precios; lo anterior en virtud a que no puede designarse en tal labor al analista que se encargue de la tramitación del proceso, debido a que esa práctica puede afectar el principio de transparencia establecidos en los artículos cinco literal a) de la Ley del Compras Públicas: debiendo informar al momento de presentar el informe de resultados quien fue el técnico con funciones de analista de razonabilidad de precios designado; de igual manera se instruye a que tal asunto sea aplicado en los futuros procesos de adquisición; y d) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. Punto cinco punto dos. SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA PROGRAMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTITRÉS. El Secretario

1 Ejecutivo somete a la consideración del Pleno la nota y anexos referencia ECJ -D -ciento sesenta y cinco/dos 2 mil veintitrés, fechada el siete de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la señora Sub Directora de la 3 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual remite para 4 consideración y aprobación del Pleno del Conseio Nacional de la Judicatura la propuesta de la Programación 5 correspondiente al Cuarto Trimestre (octubre a diciembre) dos mil veintitrés, para las actividades académicas 6 que tal unidad sustantiva ejecutará para dar cumplimiento al Plan de Trabajo. Según refiere la mencionada 7 nota, se propone la ejecución de cincuenta y cuatro actividades académicas; de la cuales trece son virtuales, 8 trece presenciales y veintiocho semipresenciales; y están dirigidas a Magistrados(as), Jueces(zas), 9 Secretarios(as), Colaboradores(as) judiciales y de Sala, Oficiales Mayores y Notificadores(as) de las 10 diferentes jurisdicciones; Jueces(zas) de reciente nombramiento; comunidad jurídica, capacitadores(as) de la 11 Escuela de Capacitación Judicial: personal jurídico de las instituciones con las que el Consejo Nacional de la 12 Judicatura ha suscrito cartas de entendimiento y otras entidades gubernamentales; personal de la Fiscalía 13 General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los 14 Derechos Humanos; abogados en el libre ejercicio; coordinaciones de áreas especializadas de Derecho y 15 Jefaturas de la Escuela de Capacitación Judicial; y otras instituciones públicas y privadas. Destaca que entre 16 las actividades de capacitación a capacitadores, se encuentra la actividad número uno uno nueve seis dos -17 C, curso que forma parte del Plan de Capacitación en Metodologías Activas y Objetos Virtuales de Aprendizaje 18 dos mil veintitrés -dos mil veintiséis, programado para mayo en el Plan y se impartirá en noviembre; por lo que 19 se solicita autorizar el cambio de fecha, además, forma parte del Diplomado en Manejo de Entornos Virtuales 20 de Aprendizaje y se realiza de forma conjunta con el Aula Virtual. De las actividades formativas propuestas, 21 trece serán ejecutadas con el apoyo financiero de cooperantes, entre ellos: el Fondo de Naciones Unidad para 22 la Infancia (UNICEF); y Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). En lo que concierne a 23 las actividades propuestas en el Área de Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alterna de 24 Conflictos, se incorporará al disponer de los resultados del Diplomado en Derecho de Familia, Niñez y 25 Adolescencia, la clausura correspondiente. Expresa la funcionaria remitente haber realizado las gestiones 26 correspondientes ante el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA); 27 conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos cinco de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de 28 la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. Asimismo, se hace de conocimiento del Honorable Pleno que en la 29 programación del cuarto trimestre se ha incluido a profesionales externos quienes, aunque no tienen 30 nombramiento como capacitadores, sí cumplen con el perfil de estos últimos, sobre todo en cuanto al ejercicio 31 de la docencia universitaria, grado académico (por lo menos grado de maestría), amplia experiencia y gran

trayectoria en la materia en la cual colaboran. Además, se les incluye porque no se dispone de capacitadores nombrados para dichas áreas académicas, o bien, el número es insuficiente. De igual manera, en el área de Derecho Privado y Procesal para el ciclo "Reflexiones sobre el derecho económico, tributario y aduanero en El Salvador", actividad que se encuentra comprendida en el Plan Anual de Capacitación dos mil veintitrés; para la cual se proponen en calidad de profesionales externos a los siguientes profesionales: i) maestro

6 ; ii) maestro ; iii) maestra

1

2

3

4

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

. quienes poseen vasta experiencia en las áreas descritas. ; y iv) maestro eso se constata de la revisión de cada uno de los perfiles, teniendo los elementos metodológicos -didácticos que se adaptan a la Escuela. Se les incluye porque no se dispone de capacitadores nombrados para dichas temáticas que por primera vez después de varios años no se abordan. Expuesto lo anterior, la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, respetuosamente solicita: a) Aprobar la propuesta de la Programación correspondiente al Cuarto Trimestre (octubre-diciembre) dos mil veintitrés; b) Aprobar la participación de profesionales externos para dirigir las actividades en las que se han propuesto para dirigirlas en el Cuarto trimestre dos mil veintitrés; y c) Autorizar los costos correspondientes que ascienden a la cantidad de veintidós mil setenta dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$ 22,070.00), de lo cual se anexa el presupuesto y disponibilidad presupuestaria. El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre las peticiones que hace la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, de conformidad a lo que establece el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura debe encomendarse el estudio de la propuesta a la Comisión de Capacitación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA**: a) Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -ciento sesenta y cinco/dos mil veintitrés, fechada el siete de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la señora Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Delegar el estudio de la propuesta de la Programación correspondiente al Cuarto Trimestre (octubre a diciembre) dos mil veintitrés, remitida mediante el documento relacionado en el literal anterior, a la Comisión de Capacitación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; para los efectos pertinentes. Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. CIUDADANO EVACUA PREVENCIÓN. El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el día cinco de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el señor ; por medio del cual el

1	señor evacua prevención que se le hiciera en su calidad de demandante en el acuerdo contenid
2	en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veintitrés. En el texto del referido escrito
3	se expresa que la funcionaria judicial a quien denuncia en su primer escrito de fecha quince de agosto de
4	presente año, es la licenciada , Jueza Especializada Primero de Instrucción para un
5	Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador. Por lo que, en su petitorio, solicita
6	i) Se le admita el presente escrito; ii) Se le tenga por evacuada la prevención hecha a su persona; iii) Se teng
7	por ratificado lo peticionado en su escrito presentado el quince de agosto de dos mil veintitrés con la inclusió
8	de lo peticionado en este escrito; iv) Señalo lugar para oír notificaciones en mi correo electrónico. El Plen
9	considera que antes de pronunciarse sobre el fondo del asunto, tiene a bien delegar el estudio y análisis de
10	escrito en la Comisión de Evaluación, de conformidad a lo que establece el artículo veintiuno del Reglament
11	de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; la cual deberá emitir oportunamente el correspondient
12	informe. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA
13	a) Tener por recibido el escrito de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el señor
14	; b) Tener por subsanada la prevención realizada en el punto seis punto dos literal b) de l
15	sesión ordinaria treinta y dos- dos mil veintitrés, hecha al señor ; c) Delegar el estudi
16	y análisis del documento relacionado en el literal anterior a la Comisión de Evaluación; quien deberá emitir e
17	correspondiente dictamen en una próxima sesión; y d) Encontrándose presente la señora Consejer
18	licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedó notificada d
19	este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: señor ; para los efecto
20	pertinentes. Punto seis punto dos. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
21	PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN A PROCES
22	DENOMINADO: "COMPRA DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL." El Secretario Ejecutivo somete
23	consideración el escrito fechado el ocho de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la señora
24	, representante legal de la empresa
25	; por medio del cual interpone el recurso de revisión sobre proceso de compra un mil quiniento
26	-dos mil veintitrés P cero cero cincuenta y cuatro, requisición doscientos quince/dos mil veintitrés "COMPR
27	DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL"; en el cual expone a detalle los argumentos de hecho y de derech
28	que motivan la acción recursiva. I) ANÁLISIS LIMINAR DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO. El Plen
29	estima que en este estado procedimental que nos encontramos, corresponde de acuerdo a lo que establece
30	los artículos ciento diecinueve y ciento veinte de la Ley de Compras Públicas y al lineamiento cuatro punt
31	cero uno de la Dirección Nacional de Compras (DINAC), determinar si la acción recursiva se ha interpuest

con las condiciones de tiempo, modo y forma; para determinar su admisión. Sobre el particular, según consta en los registros de Secretaria Ejecutiva que el acto impugnado por la recurrente fue notificado en legal forma dando a conocer a través de la Unidad de Compras Públicas el día seis de septiembre de dos mil veintitrés, lo cual habilitó el plazo de interposición de recurso hasta el día ocho de septiembre del presente año, siendo presentado dicho recurso a las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día ocho de septiembre de dos mil veintitrés; por lo que el referido recurso fue interpuesto en tiempo y forma; razón por la cual deberá admitirse. II) TRAMITACIÓN DEL RECURSO. Habiendo establecido la admisibilidad de la acción recursiva; resulta procedente pronunciarse por la correspondiente tramitación, es decir, aplicar los efectos de los artículos ciento diecinueve y ciento veinte de la Ley de Compras Públicas y el lineamiento cuatro punto cero uno de la Dirección Nacional de Compras (DINAC); conforme al texto de las disposiciones normativas invocadas, este colegiado debe pronunciarse además suspendiendo el proceso de adquisición como efecto de la admisión del recurso de revisión, lo cual durará mientras se resuelve el mencionado recurso, para lo cual la ley prevé un plazo de diez días hábiles y se reanudará una vez este haya concluido; de igual manera es necesario conceder audiencia al tercero interesado que es la sociedad , Sociedad Anónima de S.A. de C.V. para que se pronuncie en un plazo máximo de Capital Variable: que puede abreviarse dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. NOMBRAMIENTO DE COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL. De acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veinte de la Ley de Compras Públicas, en relación al numeral tres del lineamiento cuatro punto cero uno de la Dirección Nacional de Compras: también es necesario el nombramiento de una Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN). a quien se le encomendará la emisión de una recomendación sobre el resultado del recurso; estimando pertinente para ello designar a los siguientes servidores(as): i) licenciado Secretario Ejecutivo; ii) licenciada . Gerente General; v iii) señor

Encargado de Almacén. El Pleno luego de las consideraciones anteriores estima procedente admitir el recurso de revisión; ordenar la suspensión del acto administrativo de adjudicación mientras dure la tramitación de este recurso; conceder audiencia al tercero interesado para que dentro de tercero día luego de la notificación se pronuncie sobre el recurso; proceder a la designación de los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) y dejar el motivo de fondo de la acción recursiva para estudio de los miembros de este colegiado a la espera del resultado de la tramitación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido, por medio de correo electrónico, el escrito fechado el ocho de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la señora

representante legal de la empresa

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1	(); b) Tener por admitido el recurso de revisión interpuesto por la señora
2	, en su carácter de Representante Legal de la empresa Comercial
3	en contra del acto administrativo contenido en el acuerdo adoptado en el punto
4	tres punto trece de la sesión extraordinaria tres -dos mil veintitrés, en el que se acordó adjudicar el proceso
5	de compras un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero cero cincuenta y cuatro, requisición doscientos
6	quince/dos mil veintitrés "COMPRA DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL" a la sociedad , Sociedad
7	Anónima de Capital Variable; que puede abreviarse , S.A. de C.V.; c) Suspender el acto
8	administrativo de adjudicación en el proceso de compras número un mil quinientos -dos mil veintitrés P cero
9	cero cincuenta y cuatro, requisición doscientos quince/dos mil veintitrés denominado "COMPRA DE PAPEL
10	HIGIÉNICO JUMBO ROLL"; mientras dure la tramitación del recurso de revisión; d) Dar audiencia de tercero
11	afectado a la sociedad es la sociedad , Sociedad Anónima de Capital Variable; que puede abreviarse
12	S.A. de C.V., para que se pronuncie en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente
13	de notificado el presente acuerdo; e) Nombrar como integrantes de la Comisión de Alto Nivel a los siguientes
14	servidores(as): i) licenciado , Secretario Ejecutivo; ii) licenciada
15	, Gerente General; y iii) señor , Encargado de Almacén; quienes en un
16	plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, deberán emitir
17	recomendación sobre el recurso de revisión interpuesto; d) Dejar para estudio de los(as) señores(as)
18	Consejeros(as) el fondo del recurso y retomar la discusión y resolución del asunto, dentro del plazo de diez
19	días hábiles que establece la Ley de Compras Públicas, en el artículo ciento veinte de la Ley de Compras
20	Públicas; e) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y f) Encontrándose presentes los(as) señores
21	Consejeros(as) y el Secretario Ejecutivo quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá notificarse
22	además a: Gerente General; Jefa interina de la Unidad de Compras Públicas; Encargado del Almacén; la
23	señora , representante legal de la empresa
24) y al representante legal de la sociedad es la sociedad , Sociedad
25	Anónima de Capital Variable; que puede abreviarse , S.A. de C.V., para los efectos pertinentes.
26	Punto seis punto tres. JUEZA SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE ZACATECOLUCA PRESENTA
27	SOLICITUD. El Secretario Ejecutivo somete a consideración el oficio número seiscientos cincuenta y seis,
28	fechado el día seis de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la licenciada
29	, Jueza Segunda de Instrucción de Zacatecoluca, departamento de La Paz; por medio del cual
30	solicita la capacitación a personal de dicha sede judicial que se detalla en la nómina inserta. El Pleno estima
31	que de la lectura del oficio remitido por la Jueza Segundo de Instrucción de Zacatecoluca, se logra advertir

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

una necesidad puntual de capacitación para personal de dicha sede judicial, para lo cual deberá remitirse copia de tal solicitud a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" para que gradualmente y de acuerdo a las actividades regulares programadas por dicha dependencia se convoque al personal del Juzgado Segundo de Instrucción; sin embargo, este tipo de notas deja evidencia que los servicios de capacitación no llegan a los principales destinatarios de la Capacitación Judicial, de allí que este colegiado estime pertinente que se delegue el estudio de tal problemática a la Comisión de Capacitación, quien conforme a lo que dispone el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el oficio número seiscientos cincuenta y seis, fechado el día seis de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la licenciada

. Jueza Segunda de Instrucción de Zacatecoluca, departamento de La Paz: b) Remitir copia del documento relacionado en el literal anterior a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" para que gradualmente y de acuerdo a las actividades regulares programadas por dicha dependencia se convoque al personal del Juzgado Segundo de Instrucción; debiendo informar oportunamente el cumplimiento de la instrucción; c) Delegar a la Comisión de Capacitación el estudio de la deficiencia advertida por este colegiado en la convocatoria de los destinatarios de las actividades formativas; de lo cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y d) Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial y a la licenciada , Jueza Segunda de Instrucción de Zacatecoluca, departamento de La Paz; para los efectos pertinentes. Punto seis punto cuatro. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRÉS; EN CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO OPERATIVO UNO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DOS MIL VEINTITRÉS. El Secretario Ejecutivo somete a consideración su memorando y anexos con referencia CNJ/SE/ciento ochenta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés; por medio del cual hace del conocimiento a este colegiado el informe mensual de cumplimiento al Objetivo Operativo uno (OP1) "Asesorar y contribuir al Pleno en la toma de decisiones para el ejercicio dos mil veintitrés", del Plan Anual de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al mes de agosto; en el mencionado informe se pone a disposición del Honorable Pleno los siguientes documentos: i) Detalle y total del número de actas elaboradas y acuerdos aprobados por el Honorable Pleno, así como de notificaciones realizadas por Secretaría Ejecutiva; y ii) Informe de los acuerdos de Pleno que se encuentran pendientes de

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

cumplimiento por parte de las distintas Unidades del Consejo, en el cual constan que a la fecha del informe se encuentran un total de setenta y ocho acuerdos pendientes de ser cumplidos. El Pleno tiene a bien dar por recibido el informe mensual de los objetivos operativos de Secretaría Ejecutiva, a quien se le genera la instrucción de requerir los informes a las unidades con acuerdos pendientes de cumplimiento que deben de solventarse a la brevedad posible, debiendo fijarle un plazo de cinco días hábiles para presentar los informes de cumplimiento o en su caso dar las explicaciones correspondientes; por lo que se procederá a emitir el acuerdo conforme a la solicitud formulada y la instrucción correspondiente al Secretario Ejecutivo. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibido el memorando y anexos referencia CNJ/SE/ ciento ochenta y ocho/ dos mil veintitrés, fechado el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés suscrito por el Secretario Ejecutivo; por medio del cual se remite el informe mensual correspondiente al mes de agosto del cumplimiento del Objetivo Operativo (OP1) " Asesorar y contribuir al Pleno en la toma de decisiones para el ejercicio dos mil veintitrés", del Plan Anual de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva; b) Instruir al Secretario Ejecutivo requiera a las unidades y dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura que en sus registros figuran con acuerdos pendientes de cumplimiento, presenten al Pleno los informes de cumplimiento o en su defecto un informe sobre los avances en el cumplimiento de los mismos; lo cual deberán presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la notificación respectiva; y c) Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo; para los efectos pertinentes. Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO A AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. El Secretario Ejecutivo somete a consideración memorándum y anexos con referencia GG/PLENO/ seiscientos treinta y tres/ dos mil veintitrés, fechado el siete de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; por medio del cual expresa haber recibido informe elaborado por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, sobre la Gestión Financiera y Presupuestaria Institucional, correspondiente al período enero a agosto -dos mil veintitrés. Asimismo, menciona que el citado informe, está relacionado con el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Unidad Financiera Institucional del año dos mil veintitrés, Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas uno G (1G), específicamente el Objetivo Operativo dos (OP2): "Gestionar las finanzas institucionales, realizando las actividades relacionadas con las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad para el ejercicio dos mil veintitrés." El Pleno en vista a que la información generada constituye uno de los informes que regularmente debe generar la Unidad Financiera Institucional, se procede a darlo por recibido y quedará a disposición de este colegiado para los estudios y consulta que estime conveniente. Luego de haber

1 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibido el 2 memorando y anexos con referencia GG/PLENO/ seiscientos treinta y tres/ dos mil veintitrés, fechado el siete 3 de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; b) Tener por recibido el Informe sobre la 4 Gestión Financiera y Presupuestaria Institucional, correspondiente al período enero a agosto-dos mil veintitrés 5 y c) Notificar del presente acuerdo a Gerente General y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional; para los 6 efectos pertinentes. Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL PRESENTA CUMPLIMIENTO AL 7 ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CINCO PUNTO UNO, LITERAL B, DE LA SESIÓN ORDINARIA 8 VEINTIDÓS -DOS MIL VEINTITRÉS. El Secretario Ejecutivo somete a consideración nota y anexos con 9 referencia GG/PLENO/ seiscientos treinta y nueve/dos mil veintitrés, fechada el ocho de septiembre de dos 10 mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual se refiere al acuerdo contenido en el punto 11 cinco punto uno literal b) de la sesión veintidós - dos mil veintitrés, celebrada el siete de junio de dos mil 12 veintitrés; por medio del cual el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura instruyó el cobro de la multa 13 impuesta a la empresa , S.A de C.V., por un valor de doscientos treinta y siete 14 dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos de dólar (\$237.30), lo cual fue impuesto por 15 mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de treinta y cuatro días calendario a la Orden de 16 Compra número ocho/dos mil veintitrés. En ese sentido, la Gerente General informa que recibió comunicación 17 de la Unidad Financiera Institucional, a través de los memorándums con referencia UFI/GG/ setecientos 18 dieciséis/ dos mil veintitrés y referencia UFI/GG/setecientos treinta y seis/dos mil veintitrés, suscritos por el 19 jefe de la Unidad en comento, y en los cuales informó que, la empresa , S.A de 20 C.V., presentó en la Tesorería Institucional, cheque de Gerencia número cero cero cero uno siete seis cero 21 cuatro uno cuatro, a favor del Consejo Nacional de la Judicatura, por la cantidad de doscientos treinta y siete 22 dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América: 23 así también remite copia de recibo único de ingreso número uno siete cero cuatro seis dos cuatro siete tres, 24 emitido por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, con el cual se comprueba el depósito 25 efectuado por la cantidad antes detallada, al Fondo General de la Nación. Con base en lo antes expuesto y a 26 solicitud de la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, la señora Gerente General, solicita lo siguiente: 27 i) Tener por cumplido lo instruido por el Honorable Pleno, en el punto cinco punto uno literal b) de la sesión 28 veintidós- dos mil veintitrés, celebrada el siete de junio de dos mil veintitrés. El Pleno de la lectura de la nota 29 y anexos que motivan el presente punto, logra advertir que efectivamente se ha dado el debido cumplimiento 30 a la instrucción de este colegiado, poniendo a disposición la documentación que evidencia tal cumplimiento. 31 por ello se procederá a tener por recibido el informe y por cumplido el acuerdo respectivo. Luego de haber

1 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibida la 2 nota y anexos con referencia GG/PLENO/ seiscientos treinta y nueve/ dos mil veintitrés, fechado el ocho de 3 septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; b) Tener por cumplido lo instruido por el 4 Honorable Pleno, en el punto cinco punto uno literal b) de la sesión veintidós- dos mil veintitrés, celebrada el 5 siete de junio de dos mil veintitrés; c) Notificar el presente acuerdo a Gerente General, al Jefe de la Unidad 6 Financiera Institucional y a la empresa S. A. de C.V.; para los efectos pertinentes. 7 Punto seis punto siete. GERENTE GENERAL REMITE RESULTADOS DE CONCURSO INTERNO DE 8 COLABORADOR(A) TÉCNICO PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA 9 **CONDUCTA PSICOSOCIAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración nota y anexos con referencia 10 GG/PLENO/seiscientos cuarenta/dos mil veintitrés, fechada el once de septiembre de dos mil veintitrés, 11 suscrito por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente del 12 Departamento de Recursos Humanos, según el memorando con referencia RRHH/GG/setecientos uno/dos 13 mil veintitrés; informando sobre los resultados obtenidos en la tramitación del concurso interno autorizado por 14 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura por el acuerdo contenido en el punto seis punto nueve de la 15 sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veintitrés, celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés; para 16 cubrir el puesto de Colaborador(a) Técnico para la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la 17 Conducta Psicosocial. El período para la recepción de hojas de vida fue del veintiocho de agosto al uno de 18 septiembre, ambas fechas del presente año; inscribiéndose los siguientes empleados: i) licenciada 19 Colaboradora Técnica interina en la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de 20 la Conducta Psicosocial, desde el dos de mayo de dos mil veintitrés) y ii) señor 21 (Auxiliar de la Unidad de Auditoría Interna), asimismo destaca que de acuerdo con el análisis curricular 22 realizado, el Departamento de Recursos Humanos, identificó que ambos empleados cumplen con los 23 requisitos exigidos por el perfil del puesto; sin embargo, Jefa del Departamento de Recursos Humanos 24 manifiesta que, en el caso de la licenciada , se destacan las siguientes consideraciones: i) 25 Cuenta con cuatro meses de experiencia como Colaboradora interina en la Unidad Técnica de Investigación 26 y Evaluación de la Conducta Psicosocial, (desde el dos de mayo hasta la fecha), lo que sin duda le ha permitido 27 conocer y familiarizarse en alguna medida, con las funciones que realiza la Unidad; además, al ser una 28 profesional graduada en Licenciatura en Psicología, enriquece y aporta al trabajo especializado de la Unidad; 29 ii) De acuerdo a su hoja de vida, cuenta con experiencia de cinco años en el área de Psicología, lo que es un 30 valor agregado al recurso humano de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta 31 Psicosocial; iii) Con el propósito de conocer su rendimiento laboral, el Departamento de Recursos Humanos,

1 solicitó a la Jefa de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial, informe sobre 2 el desempeño de la empleada participante, quien por medio de memorándum referencia 3 UTPS/RRHH/cincuenta y dos/ dos mil veintitrés, quien expone: "" En este tiempo de cuatro meses que la 4 licenciada . ha desempeñado el cargo, se identifica como principal logro, su adaptación al puesto. 5 reflejando las competencias requeridas (trabajo en equipo, autocontrol, respeto a las normas y a 6 procedimientos, manejo reservado de la información), que junto a su capacidad intelectual, formación 7 académica (conocimientos), actitud dispuesta para el aprendizaje (por las especificaciones técnicas) que la 8 plaza demanda, le permite a la fecha, desenvolverse acertadamente, notándose potencial de desarrollo para 9 continuar en la plaza mencionada". Por otra parte, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos agrega 10 que, el personal participante, registra evaluaciones psicosociales recientes; los datos han sido incluidos en el 11 análisis curricular realizado. Así mismo, manifiesta que, se detalla en anexos, las dos últimas evaluaciones 12 del desempeño y las opiniones técnicas de valoración psicológica y socio laboral, junto con el reporte de 13 desempeño laboral de la licenciada indicando que los/as candidatos/as, han sido ordenados, 14 desde el participante con mayores competencias para el cargo. En ese sentido y con base en lo antes expuesto y a solicitud del Departamento de Recursos Humanos, la señora Gerente General remite al 15 16 Honorable Pleno del Consejo, los resultados del concurso interno para el puesto de Colaborador/a Técnico 17 para la Unidad Técnica de Investigación de la Conducta Psicosocial, solicitando lo siguiente: i) Dar por recibido 18 el cuadro de análisis curricular y los resultados del personal inscrito en el concurso interno de Colaborador/a 19 Técnico para la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial; ii) En caso de 20 considerarse nombramiento alguno, se utilizará la plaza de Psicólogo, de la Unidad Presupuestaria cero dos: 21 Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero uno: Selección de Magistrados y 22 Jueces, por el sistema de Contratos, con un salario mensual de un mil cuatrocientos doce dólares de los 23 Estados Unidos de América con cincuenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América en 24 primera categoría. Sugiriendo que el mismo sea a partir del dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés. 25 Finalmente, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos hace referencia al período de prueba de tres 26 meses que se exige al personal de reciente nombramiento o contratación, manifestando que, en cumplimiento 27 a lo regulado el articulo dieciocho literal g) de la Ley de Servicio Civil; artículo siete del Reglamento Interno de 28 Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura y la Política número diez del Manual de Reclutamiento y 29 Selección del Personal del Consejo Nacional de la Judicatura; se solicitó opinión a la Unidad Técnica Jurídica, 30 sobre si el personal que ya labora interinamente en la institución, tendría que cumplir con el período de prueba. 31 quien a través de memorándum con referencia UTJ/RRHH/ciento diez/dos mil veintidós y la ampliación del

1 mismo con referencia UTJ/RRHH/ciento trece/dos mil veintidós, de fecha dieciocho y veintiuno de marzo de 2 dos mil veintidós, indica que no es necesario que se exija tal requisito, puesto que el desempeño laboral, ya 3 se ha probado y se le considera adecuado o idóneo para el cargo. El Pleno estima que se ha dado el debido 4 cumplimiento a la normativa de gestión del talento humano, brindando para la toma de la decisión los insumos 5 técnicos requeridos; sin embargo, se logra advertir que se están promoviendo concursos internos 6 manteniendo a personal de manera interina más allá de los tres meses, por lo que deberá prevenirse al 7 Departamento de Recursos Humanos para que en lo sucesivo se evite la dilación indebida de los 8 nombramientos interinos. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el 9 Pleno ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/ seiscientos cuarenta/ 10 dos mil veintitrés, fechado el once de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; b) 11 Tener por recibido el cuadro de análisis curricular y los resultados del personal inscrito en el concurso interno 12 de Colaborador/a Técnico para la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial; 13 c) Nombrar de forma permanente a la licenciada , en la Plaza de Psicólogo, de la 14 Unidad Presupuestaria cero dos: Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero uno: Selección de Magistrados y Jueces, por el sistema de Contratos, con un salario mensual de un mil 15 16 cuatrocientos doce dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cinco centavos de dólar de los 17 Estados Unidos de América en primera categoría. Sugiriendo que el mismo sea a partir del dieciocho de 18 septiembre de dos mil veintitrés; d) Prevenir a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos para que en 19 lo sucesivo se gestionen oportunamente lo concursos internos y se evite dilatar más allá de los tres meses los 20 nombramientos interinos; y e) Notificar el presente acuerdo a Gerente General, Jefa del Departamento de 21 Recursos Humanos; a la Jefa de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial 22 y a la licenciada , para los efectos pertinentes. Punto seis punto ocho. SUB 23 DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA CUMPLIMIENTO AL 24 ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA VEINTISÉIS 25 -DOS MIL VEINTITRES. El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ-26 D-ciento sesenta y tres/dos mil veintitrés, fechada el siete de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la 27 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual 28 hace alusión al acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria veintiséis -dos 29 mil veintitrés, celebrada el cinco de julio de dos mil veintitrés, el cual establece: "e) Instruir a la Subdirectora 30 de la Escuela de Capacitación Judicial para que elabore y presente para aprobación de este colegiado, una 31 propuesta de Diplomado de manejo de entornos virtuales de aprendizaje a través del campus virtual del

1 Consejo Nacional de la Judicatura, dirigido a los capacitadores(as) de la Escuela de Capacitación Judicial

2 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", el cual deberá ser cursado y aprobado de forma obligatoria para poder recibir

asignación de carga académica ...". Al respecto, y en cumplimiento de dicho acuerdo; es remitida la propuesta

de "Diplomado en Manejo de Entornos Virtuales", documento presentado por el licenciado

3

4

5 , Coordinador de Aula Virtual y Técnico Metodólogo de la 6 Escuela, para conocimiento y aprobación. El Pleno luego de revisar la propuesta de "Diplomado en Manejo 7 de Entornos Virtuales", logra advertir que la misma ha sido elaborada por el Aula Virtual de la Escuela de 8 Capacitación Judicial en coordinación con la Sección Metodológica de dicha dependencia, habiendo logrado 9 captar en dicha propuesta los objetivos planteados por este colegiado para esta actividad formativa que busca 10 actualizar las capacidades formativas de los profesionales que apoyan la labor de nuestra querida Escuela de 11 Capacitación Judicial: razón por lo cual se procederá a emitir el acuerdo aprobando la propuesta y ordenar su 12 ejecución oportunamente, no sin antes informar a este colegiado sobre los costos de ejecución de la misma y 13 la nómina de personal a convocar, para otorgar la autorización correspondiente. Luego de haber generado el 14 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos 15 con referencia ECJ -D -ciento sesenta y tres/dos mil veintitrés, fechada el siete de septiembre de dos mil 16 veintitrés, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; 17 y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria veintiséis -18 dos mil veintitrés; b) Aprobar la propuesta de "Diplomado en Manejo de Entornos Virtuales", que ha sido 19 formulada por el Área de Aula Virtual en coordinación con la Sección Metodológica de la Escuela de 20 Capacitación Judicial y ordenar su ejecución oportuna; debiendo previamente informar a este colegiado sobre 21 los costos de ejecución de tal propuesta y la nómina de personal a convocar, para otorgar la autorización 22 correspondiente: y c) Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los 23 efectos pertinentes. Punto seis punto nueve. SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN 24 JUDICIAL PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CUATRO PUNTO 25 UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y DOS -DOS MIL VEINTITRÉS. El Secretario Ejecutivo somete 26 a consideración la nota y anexos con referencia ECJ -D -ciento sesenta y siete/dos mil veintitrés, fechada el 27 ocho de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial 28 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual hace alusión al acuerdo contenido en el punto cuatro 29 punto uno del acta de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veintitrés, celebrada el veintitrés de agosto de 30 dos mil veintitrés, el cual establece: h) Devolver nuevamente a la Escuela de Capacitación Judicial la 31 propuesta del Diplomado en Justicia y Género, a fin de que se revise y se cumpla con las observaciones

1 realizadas; ..." Sobre el particular y dando cumplimiento a la instrucción emanada del referido acuerdo, se 2 remite para la consideración del Pleno la propuesta del "Diplomado Justicia y Género", del área de Derecho 3 Social y Género, cuyo desarrollo será auspiciado por la Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local, con los 4 cambios efectuados, respecto al orden de los módulos del referido Diplomado en el mismo destaca que en los 5 casos que se tenga que efectuar reprogramaciones o sustitución de facilitadores debido a su disponibilidad, 6 se hará previa aprobación del Pleno. El Pleno luego de haber revisado la propuesta de Diplomado en Justicia 7 y Género, se logra advertir que en mismo se introdujeron las correcciones y ajustes señaladas por este 8 colegiado; por ello se procederá a emitir el acuerdo de aprobación del mismo, el cual se procederá a su 9 ejecución con el auspicio de la Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local. Luego de haber generado el 10 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos 11 con referencia ECJ -D -ciento sesenta y siete/dos mil veintitrés, fechada el ocho de septiembre de dos mil 12 veintitrés, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; 13 y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria treinta y dos 14 -dos mil veintitrés; b) Aprobar la propuesta del "Diplomado Justicia y Género", del área de Derecho Social y 15 Género, el cual se ejecutará bajo el auspicio de la Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local; y c) Notificar 16 el presente acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. 17 Punto seis punto diez. SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL SOLICITA LA 18 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL CICLO DE CONFERENCIAS EN DERECHO 19 ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DE DOS 20 MIL VEINTITRÉS, EN EL ÂREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO. El Secretario Ejecutivo somete a 21 consideración la nota con referencia ECJ -D -ciento sesenta y uno/dos mil veintitrés, fechada el siete de 22 agosto de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo 23 Zeledón Castrillo"; por medio de la cual solicita la suspensión de dos actividades, que formaban parte del Ciclo 24 de Conferencias en Derecho Administrativo, en la programación correspondiente al III Trimestre dos mil 25 veintitrés, del Àrea de Derecho Administrativo, según el detalle siguiente: I) Nombre de la actividad: "Ciclo de 26 Conferencias en Derecho Administrativo. Conferencia número cinco: "El Régimen de las audiencias en el 27 proceso Contencioso Administrativo"; modalidad: virtual; criterio de evaluación: no evaluado; prerrequisito: no 28 tiene; duración: dos horas; fondos para la ejecución: GOES; área temática: Derecho Administrativo; tipo de 29 actividad: conferencia; fechas y horarios: jueves siete de septiembre de dos mil veintitrés; de nueve a once de 30 la mañana (09:00 am - 11:00 am); capacitador (externo); doctor nacionalidad: salvadoreña; destinatarios: comunidad jurídica; total: todos los participantes que accedan a la 31

1 plataforma; sede: aula virtual/plataforma teams; tipo de cambio: suspensión, por medio del cual se solicita 2 ratificar la suspensión de esta actividad; justificación: se solicita la suspensión de esta actividad ya que el 3 capacitador es Magistrado de cámara y tenía una audiencia señalada para ese día y hora, y cuando pidió 4 licencia a la Corte Suprema de Justicia (CSJ) se la autorizaron, pero le expresaron que no así el llamamiento 5 de funcionario suplente. En ese sentido, también se menciona que el capacitador, previo a elaborarse la 6 programación del tercer trimestre, por correo electrónico del treinta de mayo de dos mil veintitrés, había 7 confirmado su disponibilidad para desarrollar la conferencia. II) Nombre de la actividad: "Ciclo de Conferencias 8 en Derecho Administrativo. Conferencia número seis: "Líneas y Criterios Relevantes de la Jurisdicción 9 Contencioso Administrativa Salvadoreña en Materia Municipal"; modalidad: virtual; criterio de evaluación: no 10 evaluado; prerrequisito: no tiene; duración: dos horas; fondos para la ejecución: GOES; tipo de actividad: 11 conferencia: fechas y horarios: jueves catorce de septiembre de dos mil veintitrés; de nueve a once de la 12 mañana (09:00 am - 11:00 am); capacitadora (externa): doctora 13 nacionalidad: salvadoreña; destinatarios: comunidad jurídica; total: todos los participantes que accedan a la 14 plataforma; sede: Aula virtual/Plataforma Teams; Tipo de cambio: suspensión, se solicita ratificar la 15 suspensión de esta actividad. Justificación: Se solicita la suspensión de esta actividad ya que al suspenderse 16 la conferencia número cinco, se produce un "efecto cascada", que impediría la secuencia temática y normal 17 desarrollo del ciclo de conferencias referido. El Pleno en vista a que las justificaciones presentadas para 18 solicitar la suspensión de las actividades devienen de un obstáculo que no es posible sortear; resulta 19 procedente que este colegiado otorque la autorización correspondiente. Luego de haber generado el espacio 20 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibida la nota con referencia 21 ECJ -D -ciento sesenta y uno/dos mil veintitrés, fechada el siete de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por 22 la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Autorizar la 23 suspensión de las dos actividades, que formaban parte del Ciclo de Conferencias en Derecho Administrativo, 24 en la programación correspondiente al III Trimestre dos mil veintitrés, del Área de Derecho Administrativo, 25 según el detalle siguiente: I) Nombre de la Actividad: "Ciclo de Conferencias en Derecho Administrativo. 26 Conferencia número cinco: "El Régimen de las Audiencias en el Proceso Contencioso Administrativo"; y II) 27 Nombre de la Actividad: "Ciclo de Conferencias en Derecho Administrativo. Conferencia número seis: "Líneas 28 y Criterios Relevantes de la Jurisdicción Contencioso Administrativa Salvadoreña en Materia Municipal"; según 29 lo detallado en el tratamiento del punto; y c) Notificar a la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial 30 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto seis punto once. JEFE DE LA UNIDAD** 31 TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO

1 CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO DIECINUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y UNO -2 DOS MIL VEINTITRÉS. El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia 3 UTPD/PLENO/dieciséis/dos mil veintitrés, fechada el nueve de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por 4 el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; por medio de la cual remite opinión técnica sobre 5 el informe de la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG), correspondiente al segundo trimestre de 6 dos mil veintitrés, haciendo alusión que del estudio y análisis de la estructura del informe existen aspectos de 7 forma y contenido que podrían ser mejorados, señalando de forma amplia en la nota, el listado de los aspectos 8 de forma a ser solventados; y del contenido sobre el cual debe de versar el informe. En ese sentido la Unidad 9 Técnica de Planificación y Desarrollo, recomienda: i) Instruir a la Unidad de Género, que considere las 10 observaciones antes señaladas en el informe de la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG), 11 correspondiente al segundo trimestre de dos mil veintitrés, y aplicarlos de forma sucesiva; ii) Considerar instruir 12 al Departamento de Recursos Humanos, para que gestione actividades de capacitación que permitan 13 fortalecer las competencias del talento humano en cuanto a técnicas de redacción y presentación de informes; 14 y, iii) Tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto diecinueve del acta treinta y uno dos mil 15 veintitrés, celebrada el dieciséis de agosto del año en curso. El Pleno habiendo analizado el informe generado 16 por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo que fue solicitada por este colegiado sobre el informe 17 trimestral de seguimiento a la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) elaborado por la Unidad de 18 Género; coincidiendo con la opinión técnica en el sentido que el informe posee ciertas deficiencias que deben 19 ser atendidas por la Unidad de Género; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo dando por recibida 20 la opinión técnica de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, a quien se le tendrá por cumplido el 21 acuerdo respectivo y se procederá a emitir las instrucciones correspondientes para superar las deficiencias 22 del informe trimestral. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el 23 Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia UTPD/PLENO/dieciséis/dos mil veintitrés, 24 fechada el nueve de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación 25 y Desarrollo; y por cumplido punto seis punto diecinueve del acta treinta y uno dos mil veintitrés, celebrada el 26 dieciséis de agosto de dos mil veintitrés; b) Instruir a la Unidad de Género, considerar las observaciones 27 señaladas en el informe de la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG), correspondiente al segundo 28 trimestre de dos mil veintitrés, y aplicarlos de forma sucesiva; c) Instruir al Departamento de Recursos 29 Humanos, para que gestione actividades de capacitación que permitan fortalecer las competencias del talento 30 humano en cuanto a técnicas de redacción y presentación de informes; y d) Notificar el acuerdo a: Gerente 31 General, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, Jefa Interina de la Unidad de Género y Jefa

1 del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. Punto seis punto doce. JEFE DE LA 2 UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS 3 PRESENTAN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO CUATRO DE LA 4 SESIÓN ORDINARIA DIECIOCHO -DOS MIL VEINTITRÉS. El Secretario Ejecutivo somete a consideración 5 el memorándum con referencia UFI-RRHH/SE/setecientos once/dos mil veintitrés, fechado el ocho de 6 septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y la Jefa del 7 Departamento de Recursos Humanos; por medio del cual informan que en cumplimiento de la instrucción 8 generada en el literal d) del acuerdo contenido en el punto seis punto catorce (sic) de la sesión dieciocho-dos 9 mil veintitrés, celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, se ha realizado la reserva de fondos 10 correspondientes dentro de la formulación del presupuesto del año dos mil veinticuatro, para el pago de la 11 prestación económica por renuncia voluntaria del exempleado licenciado 12 incorporado en el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos y Régimen de Salarios del Consejo Nacional 13 de la Judicatura, correspondiente al ejercicio financiero dos mil veinticuatro, aprobado por el Honorable Pleno 14 en el punto siete punto siete de la sesión treinta y cuatro-dos mil veintitrés, celebrada el día seis de septiembre 15 de dos mil veintitrés. El Pleno habiendo leído el informe generado en forma conjunta por el Jefe de la Unidad 16 Financiera Institucional y el Departamento de Recursos Humanos, logra advertir que se ha dado fiel 17 cumplimiento a las instrucciones de este colegiado en cuanto a la determinación de la prestación y el 18 aprovisionamiento del crédito presupuestario para cumplir con el pago de la prestación del ex empleado; razón 19 por la cual se procederá a dar por cumplido el acuerdo. Luego de haber generado el espacio para la discusión 20 y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibido el memorándum con referencia UFI-21 RRHH/SE/setecientos once/dos mil veintitrés, fechado el ocho de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito 22 por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos; y por 23 cumplido el literal d) del acuerdo contenido en el punto seis punto cuatro de la sesión dieciocho-dos mil 24 veintitrés, celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés; y b) Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefe 25 de la Unidad Financiera Institucional y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos 26 pertinentes. Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME 27 DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO CINCO, LITERAL D) DE LA 28 SESION ORDINARIA TREINTA Y TRES -DOS MIL VEINTITRES. El Secretario Ejecutivo somete a 29 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos cincuenta y dos/dos mil veintitrés, 30 fechada el once de septiembre de dos mil veintitrés y suscrita por la Gerente General; quien expresa que en 31 el punto seis punto cinco, literal d) del acta de la sesión ordinaria número treinta y tres -dos mil veintitrés,

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

celebrada el treinta de agosto de dos mil veintitrés; se instruyó a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos presentar el plan para continuar con la ejecución de la Capacitación Anual para los Empleados de la Institución que no fueron capacitados el veinticuatro, veinticinco y veintisiete de julio del presente año. En ese sentido, la Gerente General informa que recibió comunicación de parte del Departamento de Recursos Humanos a través de memorándum RRHH/GG/setecientos dieciséis/dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, por medio del cual, remite las acciones que se han considerado para el sequimiento de la citada capacitación. Con base en lo antes expuesto, y a solicitud del Departamento de Recursos Humanos, la señora Gerente General, solicita someter a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: a) Dar por recibido el plan de las acciones a seguir, para continuar con la ejecución de la Capacitación Anual para los Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintitrés, realizado por el Departamento de Recursos Humanos, siendo las siguientes: i) El personal pendiente de recibir la capacitación son ciento trece, los cuales se ordenarían en tres grupos de aproximadamente treinta y ocho personas cada uno, ii) Se ha calendarizado la reprogramación para efectuar las capacitaciones para el mes de noviembre de dos mil veintitrés, iii) Con el propósito de dar cumplimiento al objetivo de la capacitación, se han efectuado arreglos con el apoyo de facilitador interno, para el desarrollo del tema de la capacitación; profesional especializado en el área de psicología, iv) Se han considerado se desarrolle en San Salvador o sus alrededores, tomando en cuenta, cumplir con las expectativas de que sea un lugar cerca y con espacio adecuado, a fin de atender cómodamente a cada grupo y b) Tener por cumplido lo instruido por el Honorable Pleno, en el punto seis punto cinco, literal d) del acta número treinta y tres- dos mil veintitrés celebrada el treinta de agosto de dos mil veintitrés. El Pleno habiendo analizado la propuesta de plan para continuar con la ejecución de la capacitación anual para empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, considera que se ha planteado con la finalidad de dar continuidad al Plan Anual de Capacitaciones para el Personal del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintitrés, de igual manera se ha observado en el mismo las condiciones de ejecución inicialmente planteadas para este tipo de actividad, con la salvedad que debe procurarse la búsqueda de instalaciones que resulten ser más inmediatas y accesibles. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos cincuenta y dos/ dos mil veintitrés, fechado el once de septiembre de dos mil veintitrés y suscrito por la Gerente General; y tener por cumplido lo instruido por el Honorable Pleno, en el punto seis punto cinco, literal d) del acta número treinta y tres- dos mil veintitrés celebrada el treinta de agosto de dos mil veintitrés: b) Aprobar el plan de las acciones a seguir, para continuar con la ejecución de la Capacitación Anual para los Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil

1 veintitrés, realizado por el Departamento de Recursos Humanos, siendo las acciones a ejecutar las siguientes: 2 i) El personal pendiente de recibir la capacitación son ciento trece, los cuales se ordenarían en tres grupos de 3 aproximadamente treinta y ocho personas cada uno; ii) Se ha calendarizado la reprogramación para efectuar 4 las capacitaciones para el mes de noviembre de dos mil veintitrés; iii) Con el propósito de dar cumplimiento al 5 objetivo de la capacitación, se han efectuado arreglos con el apoyo de facilitador interno, para el desarrollo 6 del tema de la capacitación; profesional especializado en el área de psicología; y iv) Se han considerado se 7 desarrolle en San Salvador o sus alrededores, tomando en cuenta, cumplir con las expectativas de que sea 8 un lugar cerca y con espacio adecuado, a fin de atender cómodamente a cada grupo; y c) Notificar el presente 9 acuerdo a Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos para los efectos pertinentes. **Punto** 10 siete punto dos. GERENTE GENERAL PRESENTA RESULTADOS DE CONCURSO INTERNO DE 11 COLABORADOR(A) TÉCNICO PARA LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS. El Secretario Ejecutivo 12 somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos cuarenta y dos/dos mil 13 veintitrés, fechada el once de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; por medio de 14 la cual hace referencia a comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos, según el 15 memorando referencia RRHH/GG/setecientos nueve/dos mil veintitrés, informando sobre los resultados 16 obtenidos en la tramitación del concurso interno, instruido por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura 17 según el acuerdo contenido en el punto seis punto nueve de la acta treinta y uno -dos mil veintitrés, para cubrir 18 el puesto de Colaborador(a) Técnico para la Unidad de Compras Públicas. El período para la recepción de 19 hojas de vida, fue durante el veintiocho de agosto y finalizó el uno de septiembre del presente año. 20 inscribiéndose únicamente una empleada: i) licenciada (Colaboradora 21 Técnica interina Unidad de Compras Públicas, desde el diecisiete de abril de dos mil veintitrés). La Jefa del 22 Departamento de Recursos Humanos, manifiesta que de acuerdo con el análisis curricular realizado considera 23 que la licenciada , cumple con los requisitos de edad, formación académica y 24 experiencia laboral que exige el cargo, tomando en cuenta que desde el diecisiete de abril de dos mil veintitrés, 25 se desempeña de manera interina como Colaboradora Técnica en la Unidad de Compras Públicas, por lo que, 26 con el propósito de conocer su rendimiento laboral, solicitó a la Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas 27 informe sobre el desempeño de la empleada participante, quien por medio de memorándum con referencia 28 UCP/RRHH/doscientos ochenta y tres/dos mil veintitrés expone lo siguiente: "Durante el interinato de la 29 licenciada Castillo (sic) ha demostrado conocimientos y experiencia en los procesos de compra LACAP (sic), 30 asimismo tiene experiencia en el manejo de sistemas informáticos, especialmente el COMPRASAL-LACAP. 31 La experiencia en procesos LACAP (sic), le ha permitido familiarizarse con los nuevos procesos de compra

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

de acuerdo a la Ley de Compras Públicas, tanto procedimental como en el nuevo sistema COMPRASAL, asimismo ha demostrado competencias en el expediente administrativo de compras. Destaco que durante el tiempo laborado ha tenido una actitud proactiva, comprometida y de trabajo en equipo, tanto con los miembros de esta Unidad, así como con las demás Unidades Institucionales. Por las razones antes expuestas, se recomienda para el cargo funcional que ha venido desempeñando". Por otra parte, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos menciona que, la licenciada , registra evaluación psicosocial reciente; los datos han sido incluidos en el análisis curricular realizado. Con base en lo antes expuesto y a solicitud del Departamento de Recursos Humanos, la señora Gerente General remite al Honorable Pleno del Consejo, los resultados del concurso interno para el puesto de Colaborador/a Técnico para la Unidad de Compras Públicas, y solicita lo siguiente: a) Dar por recibido el cuadro de análisis curricular de la licenciada , empleada participante en el concurso interno de Colaborador/a Técnico para la Unidad de Compras Públicas, que incluye los resultados de la evaluación psicológica y socio laboral; b) En caso de considerarse nombramiento alguno, se utilizará la plaza de Colaborador Jurídico, de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, partida treinta y dos, subpartida uno, por el sistema de Ley de Salarios, con un salario mensual de un mil dieciséis dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en primera categoría, sugiriendo que el mencionado nombramiento de inicio a partir del dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés. Finalmente, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos hace referencia al período de prueba de tres meses que se exige al personal de reciente nombramiento o contratación, manifestando que, en cumplimiento a lo regulado el articulo dieciocho literal g) de la Ley de Servicio Civil; artículo siete del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura y la Política número diez del Manual de Reclutamiento y Selección del Personal del Consejo Nacional de la Judicatura; se solicitó opinión a la Unidad Técnica Jurídica, sobre si el personal que ya labora interinamente en la institución, tendría que cumplir con el período de prueba, quien a través de memorándum con referencia UTJ/RRHH/ciento diez/dos mil veintidós y la ampliación del mismo con referencia UTJ/RRHH/ciento trece/dos mil veintidós, de fecha dieciocho y veintiuno de marzo de dos mil veintidós, indica que no es necesario que se exija tal requisito, puesto que el desempeño laboral, ya se ha probado y se le considera adecuado o idóneo para el cargo. El Pleno estima que se ha dado el debido cumplimiento a la normativa de gestión del talento humano, brindando para la toma de la decisión los insumos técnicos requeridos; sin embargo, se logra advertir que se están promoviendo concursos internos manteniendo a personal de manera interina más allá de los tres meses, por lo que deberá prevenirse al Departamento de

1 Recursos Humanos para que en lo sucesivo se evite la dilación indebida de los nombramientos interinos. 2 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener 3 por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos cuarenta y dos/dos mil veintitrés, fechado 4 el once de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; b) Tener por recibido el cuadro 5 de análisis curricular de la licenciada , empleada participante en el 6 concurso interno de Colaborador/a Técnico para la Unidad de Compras Públicas, que incluye los resultados 7 de la evaluación psicológica y socio laboral; c) Nombrar de forma permanente a la licenciada 8 en la plaza de Colaborador/a Técnico para la Unidad de Compras Públicas, utilizando 9 la plaza de Colaborador Jurídico, de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración 10 Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, partida treinta y dos, subpartida 11 uno, por el sistema de Ley de Salarios, con un salario mensual de un mil dieciséis dólares de los Estados 12 Unidos de América con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en primera categoría, 13 sugiriendo que el mencionado nombramiento de inicio a partir del dieciocho de septiembre del dos mil 14 veintitrés; d) Prevenir a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos para que en lo sucesivo se gestionen 15 oportunamente lo concursos internos y se evite dilatar más allá de los tres meses los nombramientos interinos: 16 y e) Notificar el presente acuerdo a Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; Jefa 17 interina de la Unidad de Compras Públicas y a la licenciada , para los 18 efectos pertinentes. Punto siete punto tres. GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LOS 19 AJUSTES PRESUPUESTARIOS NÚMERO UNO Y NÚMERO DOS. El Secretario Ejecutivo, somete a 20 consideración la nota y anexos, fechada el doce de septiembre de dos mil veintitrés, con número de referencia 21 GG/PLENO/seiscientos cincuenta y seis/dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; quien en atención 22 a que diversas dependencias del CNJ, han manifestado diversas necesidades relacionadas con la adquisición 23 de bienes, de los cuales no se cuentan con asignaciones presupuestarias, ya que se clasifican en el rubro 24 sesenta y uno: "Inversiones en Activos Fijos". En ese contexto, la Gerencia, por medio de memorándum con 25 referencia GG/UFI/seiscientos veinticuatro/dos mil veintitrés, procedió a solicitar el análisis presupuestario de 26 las necesidades antes detalladas, al jefe de la Unidad Financiera Institucional; quien respondió por medio de 27 memorándums con referencias UFI/GG/setecientos cuarenta y nueve/ dos mil veintitrés y UFI/GG/ setecientos 28 cincuenta/ dos mil veintitrés, efectuando propuesta de ajuste presupuestario número uno por ciento cuarenta 29 y dos mil trescientos tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 142,303.00) designados para 30 asignar recursos presupuestarios para equipos y mobiliario; y ajuste número dos por cincuenta mil dólares de 31 los Estados Unidos de América (US\$ 50,000.00) designados para asignar recursos presupuestarios para

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

microbús. De conformidad con las citadas propuestas, los ajustes se financiarían con asignaciones presupuestarias del rubro cincuenta y cuatro: "Adquisición de bienes y servicios", ya que se estableció que no serán utilizadas en el resto del presente año; lo cual permitiría fortalecer las asignaciones del rubro sesenta y uno: "Inversiones en Activos Fijos". Asimismo, se menciona que, los ajustes en referencia, además de la autorización del Honorable Pleno del Consejo, se necesita la aprobación del Ministerio de Hacienda. Sobre la base de lo antes manifestado, lo establecido en el artículo veintidós de la Ley de Consejo Nacional de la Judicatura, lo regulado en el Manual de Procesos, romano V. Proceso de Ejecución Presupuestaria, letra C. Modificaciones Presupuestarias, emitido por el Ministerio de Hacienda y con el propósito de gestionar las asignaciones presupuestarias para viabilizar los procesos de compras de bienes clasificados en el rubro sesenta y uno y para los cuales no se cuenta con los respectivos recursos; en tal sentido, la Gerente General, solicita lo siguiente: UNO) Autorizar el ajuste presupuestario número uno, por la cantidad de ciento cuarenta y dos mil trescientos tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 142,303.00) para poder asignar recursos para la gestión de compras de equipo y mobiliario; DOS) Autorizar el ajuste presupuestario número dos, por la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000.00) para poder asignar recursos para la gestión de compra de microbús; y TRES) Ratificar los acuerdos en la misma sesión. El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre la aprobación de los ajustes presupuestarios planteados, es pertinente dar un espacio adicional de estudio y reflexión para este colegiado; razón por la cual se procederá a dejar las propuestas para estudio de cada uno de los(as) Consejeros(as) y retomar la discusión de los mismos en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido la nota y anexos, fechada el doce de septiembre de dos mil veintitrés, con número de referencia GG/PLENO/seiscientos cincuenta y seis/dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General: b) Dejar para estudio de cada uno de los(as) Consejeros(as) y retomar la discusión de los mismos en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as), quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General y Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes. Punto siete punto cuatro. GERENTE GENERAL REMITE EL RESULTADO OBTENIDO EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DENOMINADO "VALES DE CONSUMO GIFTCARD PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA AÑO DOS MIL VEINTITRÉS". El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos cincuenta y nueve/dos mil veintitrés, fechada el trece de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, según el memorando UCP/GG/trescientos cinco/dos mil

4

6

11

31

1 veintitrés, remitiendo el documento que contiene la ejecución del proceso: número mil quinientos-dos mil 2 veintitrés -P cero cero ciento ochenta y dos requisición trescientos dos/dos mil veintitrés, denominado: "Vales 3 de consumo Gift Card para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veintitrés", al cual la Unidad de Compras Públicas manifiesta que ha concluido la etapa de evaluación de 5 ofertas, remitiendo fotocopia del expediente del proceso. Por lo antes manifestado, y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas, esa Gerencia remite a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: 7 a) Dar por recibido los documentos que contienen la ejecución del proceso: número mil quinientos -dos mil 8 veintitrés -P cero cero ciento ochenta y dos requisición trescientos dos/dos mil veintitrés, denominado: "Vales 9 de consumo Gift Card para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil 10 veintitrés"; y b) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno de la lectura del informe de evaluación, el estudio de la copia del expediente remitido y de la ficha técnica generada por la Unidad de Compras Públicas; 12 logra advertir que para el proceso de compra denominado "Vales de consumo Gift Card para funcionarios y 13 personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veintitrés"; se han observado las exigencias 14 requeridas para el método de contratación de comparación de precios establecidos en el artículo cuarenta de 15 la Ley de Compras Públicas y lineamiento tres punto doce de la Dirección Nacional de Compras Públicas; 16 como lo es que dentro del proceso se cuente con tres ofertas, en caso de contarse únicamente con dos ofertas 17 el referido lineamiento habilita la validez del proceso si se demuestra que fueron invitados al menos tres 18 ofertantes y la máxima autoridad mediante resolución motivada valida el proceso. Sin embargo, para el 19 presente caso no hay necesidad de validar el proceso por cuanto, se cumple con el reguisito legal de contar 20 con tres ofertas, que es la condición mínima exigida por ley, para que exista comparación de precios; razón 21 por la cual se procederá a emitir el acuerdo de adjudicación a favor de la sociedad . Sociedad 22 Anónima de Capital Variable, que se abrevia , S.A. de C.V. por un monto de sesenta y tres mil 23 dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$ 63,000.00); ya que es este ofertante el único de los tres 24 que cumple con las condiciones técnica pautadas en el documento de solicitud de ofertas (SDO) y su oferta 25 se encuentra dentro del rango de la disponibilidad presupuestaria asignada para la adquisición de tales bienes; 26 asimismo, este colegiado procede a la designación del administrador del contrato u orden de compra que 27 resulte de este proceso a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos; y se otorgarán las autorizaciones 28 al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura para que proceda a las firmas correspondientes 29 para la formalización de los documentos contractuales resultantes del proceso de adquisición antes 30 mencionado. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos GG/PLENO/seiscientos cincuenta y nueve/dos mil

1 veintitrés, fechada el trece de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; b) Adjudicar 2 el proceso de adquisición número mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero cero ciento ochenta y dos 3 requisición trescientos dos/dos mil veintitrés, denominado: "Vales de consumo Gift Card para funcionarios y 4 personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veintitrés" a favor de la sociedad 5 Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia S.A. de C.V. por un monto de sesenta y tres 6 mil dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$ 63,000.00); c) Autorizar al señor Presidente del 7 Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, proceda a la firma de los 8 documentos contractuales necesarios para formalizar la adquisición de bienes del proceso adjudicado en el 9 literal anterior; d) Designar como administrador del contrato u orden de compra que resulte de este proceso a 10 la Jefa del Departamento de Recursos Humanos; y e) Encontrándose presente el señor Presidente, licenciado 11 Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente 12 General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa interina de la Unidad de Compras Públicas y a la Jefa 13 del Departamento de Recursos Humanos para los efectos pertinentes. Punto siete punto cinco. INVITACIÓN 14 A ACTIVIDAD FORMATIVA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES -JSI. El Secretario Ejecutivo 15 somete a consideración la invitación remitida al Consejo Nacional de la Judicatura por la especialista legal de 16 la Oficina Internacional de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica (OPDAT por sus siglas en inglés); 17 para que Magistrados(as) y Jueces(zas) participen en actividad formativa organizada por el Instituto de 18 Estudios Judiciales, de San Juan Puerto Rico; en esta ocasión la actividad es Módulo I, el cual se realizará en 19 formato completamente presencial en la ciudad de San Juan, Puerto Rico; del diez al veintiuno de octubre de 20 dos mil veintitrés, incluyendo fechas de viaje ida y vuelta. Habiendo destinado para El Salvador tres cupos; 21 solicitando que la designación recaiga en Jueces(zas) de la jurisdicción de Paz, Instrucción y Sentencia. 22 Adicionalmente se solicita, que se nombre a dos Jueces(zas) en calidad de suplentes, para que en caso de 23 una eventualidad de los designados propietarios, sean sustituidos por estos cupos adicionales. Solicitando 24 que tales designaciones sean comunicadas antes del veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, para 25 realizar los trámites administrativos y que al momento de la designación se incluya la información siguiente: 26 nombre completo del participante; sede judicial en la que está asignado; número telefónico móvil y correo 27 electrónico. El Pleno consciente de la importancia y calidad académica que poseen las actividades 28 organizadas por el Instituto de Estudios Judiciales, se estima procedente aceptar agradecidos el generoso 29 ofrecimiento de tres cupos para que funcionarios judiciales de El Salvador participen del Módulo I, a realizarse 30 en la ciudad de San Juan, Puerto Rico; del diez al veintiuno de octubre de dos mil veintitrés, incluyendo fechas 31 de viaje ida y vuelta; para ello tomando en consideración los lineamiento dados por el cooperante se procede

1 a la designación de las siguientes personas: designadas propietarias: i) licenciada 2 ; ii) licenciada Ercilia del Carmen Artiga; y iii) doctor ; designados(as) suplentes: 3 ; y ii) licenciada i) licenciada . Luego de haber 4 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibida la 5 invitación remitida al Consejo Nacional de la Judicatura por la especialista legal de la Oficina Internacional de 6 Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica (OPDAT por sus siglas en inglés); al Módulo I organizado por 7 el Instituto de Estudios Judiciales a realizarse en la ciudad de San Juan Puerto Rico, del diez al veintiuno de 8 octubre de dos mil veintitrés; b) Aceptar agradecidos el generoso ofrecimiento del Instituto de Estudios 9 Judiciales de destinar tres cupos para la actividad formativa relacionada en el literal anterior para la 10 participación de igual cantidad de funcionarios judiciales de El Salvador; para lo cual siguiendo los 11 lineamientos del cooperante, se proponen a los siguientes funcionarios judiciales; designadas propietarias: 12 designadas propietarias: i) licenciada ; ii) licenciada 13 ; y iii) doctor ; designados(as) suplentes: i) licenciada 14 ; y ii) licenciada ; y c) Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela 15 de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" y a la licenciada , especialista legal de 16 la Oficina Internacional de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica (OPDAT por sus siglas en inglés), 17 para los efectos pertinentes. Punto siete punto seis. CONSEJERA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR 18 SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ESTUDIOS. La señora Consejera 19 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, informa al Pleno que con motivos de cumplir con las exigencias 20 académicas del Plan de Estudio del XXXII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional dos mil veintitrés, que 21 actualmente cursa en el Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada; se tiene prevista la visita 22 al Puerto de la Unión Centroamericana, el Área General del Golfo de Fonseca y las instalaciones de la Base 23 Naval en La Unión, entre otros lugares; actividad que busca que los cursantes conozcan las instalaciones y 24 áreas de interés nacional, organización y funcionamiento de la Unidades Navales de la Zona Orienta. El viaje 25 de estudios anterior será desarrollado a partir de las cinco horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles 26 cuatro hasta las dieciocho horas del día jueves cinco de octubre, ambas fechas del presente año. En virtud a 27 lo anterior, la señora Consejera Castillo de Escobar expresa que amparada en lo que dispone el inciso tercero 28 del artículo cinco de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; solicita se le 29 conceda licencia con goce de sueldo por motivos de estudio para asistir a los compromisos académicos 30 anteriormente mencionados: asimismo expresa que se excusa de conocer de la discusión y deliberación de 31 este asunto, amparada en lo que disponen los artículos diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la

1

2

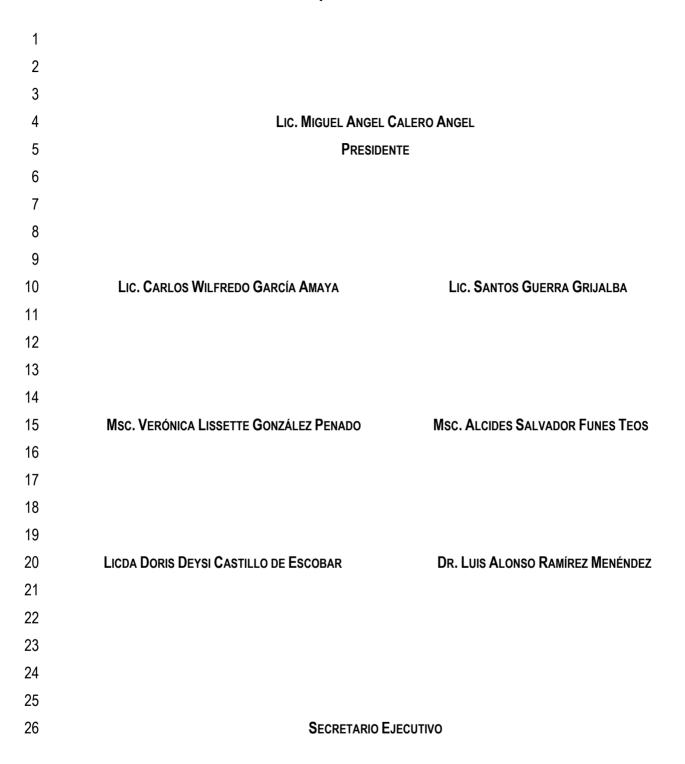
3

4

Judicatura y cinco literal c) de la Ley de Ética Gubernamental, solicitando que una vez finalizada la discusión del asunto se le permita incorporarse a la sesión; procediendo a abandonar la sala de sesiones. El Pleno teniendo a la vista la nota sin número, fechada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por el general de brigada y director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos de la Fuerza Armada,

5 resulta evidente el compromiso académico que posee la señora Consejera licenciada Doris 6 Devsi Castillo de Escobar: razón por la que amparado en lo que establece el inciso tercero del artículo cinco 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, se procederá a conceder la licencia 8 con goce de suelto por motivos de estudios solicitada. Luego de haber generado el espacio para la discusión 9 y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota sin número, fechada el seis de 10 septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por el general de brigada y director del Colegio de Altos Estudios 11 Estratégicos de la Fuerza Armada. : **b)** Conceder licencia con goce de sueldo 12 por motivos de estudios a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, conforme al inciso 13 tercero del artículo cinco de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; durante 14 los días cuatro y cinco de octubre de dos mil veintitrés; y c) Notificar el acuerdo a la señora Consejera 15 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar y al general de brigada y director del Colegio de Altos Estudios 16 Estratégicos de la Fuerza Armada, ; para los efectos pertinentes. Se reincorpora 17 a la sala de sesiones la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar. Punto siete punto 18 siete. PRESIDENTE SOLICITA RESTRUCTURACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS. El señor 19 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, expresa que amparado en lo que disponen los artículos 20 veintisiete literal e) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura en relación con el artículo veintidós literal 21 a) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; solicita muy respetuosamente a este 22 colegiado sean autorizado rotación de jefaturas y personal técnico para fortalecer el funcionamiento de la 23 Unidad de Compras Públicas; siendo las acciones a ejecutar las siguientes: i) revocar el nombramiento interino 24 de la licenciada en la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas; debiendo 25 retomar dicha profesional la jefatura de la Unidad de Género; ii) Consecuentemente a lo anterior, deberá 26 revocarse el nombramiento de la licenciada como Jefa interina de la Unidad de Género, mismo 27 que fue aprobado mediante acuerdo contenido en el punto cinco punto seis del acta catorce-dos mil veintitrés, 28 celebrada el trece de abril de dos mil veintitrés, y regresar a su cargo anterior como Colaboradora 29 Administrativa de la Unidad de Género, para permitir que la licenciada retome dicho cargo; iii) 30 Ante la vacante generada en la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas, se deberá nombrar interinamente 31 y Ad Honorem a la licenciada , quien actualmente se desempeña como

1 Colaboradora Jurídica de Presidencia; y iv) Autorizar el traslado temporal de la licenciada 2 , Técnico Jurídico de la Unidad Técnica Jurídica, para que desarrolle labores de Técnica 3 de la Unidad de Compras Públicas, dado que previamente dicha profesional acumuló experiencia en la Unidad 4 de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, lo cual puede ayudar en gran medida a la necesidad de tal 5 dependencia; solicita que en caso de ser autorizados los movimientos solicitados, estos tengan eficacia a 6 partir del lunes dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés. El Pleno consciente de las necesidades de 7 talento humano que se tienen al interior de la Unidad de Compras Públicas, las cuales son conocidas a detalle 8 por el Señor Presidente y por ello las propuestas formuladas responden muy bien a esas necesidades y tienen 9 como finalidad garantizar el buen funcionamiento de la institución; ante ello, este colegiado agradece la 10 prestancia y disposición del señor Presidente para mantener el funcionamiento institucional y por ello se 11 procederá a emitir el acuerdo generando las autorización de rotación solicitadas. Luego de haber generado 12 el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Tener por recibida la solicitud 13 verbal que hace el señor Presidente de rotación de personal técnico para fortalecer el funcionamiento de la 14 Unidad de Compras Públicas; b) Autorizar a partir del día lunes dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, 15 la rotación de personal técnico que se detalla a continuación: i) Trasladar a la licenciada 16 a la Jefatura de la Unidad de Género; en consecuencia se revoca el nombramiento interino que le 17 hiciera este colegiado en la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas; ii) Trasladar a la licenciada 18 como Colaboradora Administrativa de la Unidad de Género; consecuentemente se revocara el acuerdo 19 emitido por este colegiado nombrándole Jefa interina de la Unidad de Género: iii) Nombrar como Jefa interina 20 Ad Honorem de la Unidad de Compras Públicas a la licenciada , quien 21 actualmente se desempeña como Colaboradora Jurídica de Presidencia; y iv) Autorizar el traslado temporal 22 de la licenciada , Técnico Jurídico de la Unidad Técnica Jurídica, para que 23 desarrolle labores de Técnica de la Unidad de Compras Públicas; y c) Encontrándose presente el señor 24 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá 25 comunicarse además a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefe de la Unidad de 26 Auditoría Interna; Jefa del Departamento de Recursos Humanos; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; 27 licenciada ; la licenciada ; licenciada 28 y a la licenciada , para los efectos pertinentes. Así concluida la 29 agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este día, 30 y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.



NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA**: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.